GS-2026-014085/ARLOF-GRULO– 20.1

Sibaté, 15 NOV 2026

Coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Escuela

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-7-10029-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2026**	**Hasta**	**15/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-006981-ESJIM del 05 de junio de 2026 el señor coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGÜELLES, obrando en calidad de director de la escuela nombró como supervisor del contrato de mantenimiento al señor Subintendente CAMILO ANDRES MARTINEZ REBOLLEDO responsable de activos fijos en servicio.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-010658-ESJIM del 01 de septiembre de 2026 de 2026 el señor coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGÜELLES, obrando en calidad de director de la escuela nombró como supervisor del contrato de mantenimiento al señor Subintendente ARIEL ANDRES MARROQUIN responsable de activos fijos en servicio.

- Mediante comunicación oficial CS-2026-013053.ESJIM del 29 de octubre de 2026 el señor coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGÜELLES, obrando en calidad de director de la escuela nombró como supervisor del contrato de mantenimiento al señor Subintendente CAMILO ANDRES MARTINEZ REBOLLEDO responsable de activos fijos en servicio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **Numero de informes supervisión presentados y publicados al SECOP II: 5**

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/06/2026 al 17/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-008909-ESJIM del 21/07/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18/07/2026 al 18/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-010000-ESJIMdel 18/08/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18/08/2026 al 18/09/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-010912-ESJIMdel 10/09/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/09/2026 al 05/10/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-012352-ESJIM del 16/10/2023.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/10/2026 al 31/10/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-012352-ESJIM del 16/10/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	53-7-10029-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS UTILITARIOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "MAYOR HECTOR ANIBAL TALERO CRUZ"**
Contratista	**INDUSTRIAS YOLUK S.A.S** **NIT:** 901813725 - 9 **Representante Legal:** Derly Milena Pineda Esquivel **Número de identificación:** 1.110.505.264 de Ibagué **Ciudad de Notificación:** Neiva - Huila **Dirección:** calle 48 # 23-04 **Teléfono:** 3223791620 **Email:** industriasyoluk@gmail.com
Representante legal	**DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL** **C.C.** 1.110.505.264 de Ibagué
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 94.000.000,00 exento de IVA moneda legal colombiana
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 94.000.000,00 exento de IVA moneda legal colombiana
Plazo de ejecución inicial	Desde el 05/06/2026 al 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	01 hasta el 15/11/2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizaron los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos a los diferentes equipos utilitarios, tales como motobombas e hidrolavadora.

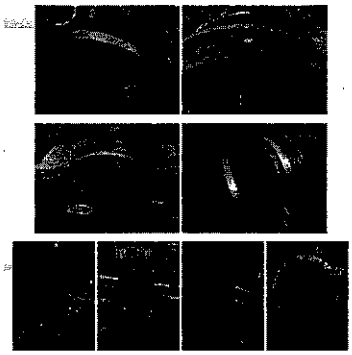

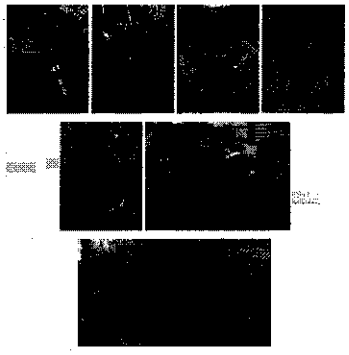

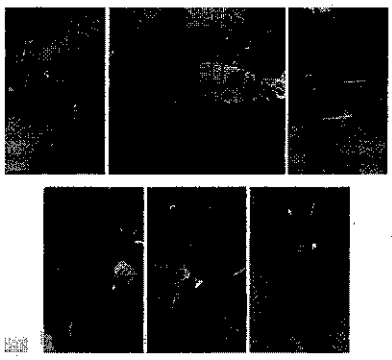

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Certificado de aportes parafiscales y planilla vigente

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá suministra el servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) autorizadas por la marca del equipo, en su defecto originales y/o personal idóneo, que permitan su óptimo funcionamiento, por lo menos, durante el tiempo que ampare la garantía del equipo. En caso de que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al contratista, deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión a los servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas, y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo, y debiendo ampliar los mecanismos de cobertura que correspondan afectable	SI	

	únicamente al equipo en cuestión. Si el daño es superior, se recurrirá al procedimiento de audiencia de debido proceso.		
2	El contratista realizará la calibración de sensores de temperatura y humedad para los equipos de precisión (**termohigrómetros y/o luxómetros y/o deshumificador**), los resultados deben ser acreditados mediante una certificación emitida por un organismo acreditado por la ONAC, razón por la cual, deberá presentar este documento para poder satisfacer la necesidad.	**SI**	
3	**Para los aires acondicionados:** Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.	**SI**	
4	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante los servicios de mantenimiento a las plantas eléctricas a nivel nacional, cuando aplique) con certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando los parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo , mantenimiento y/o calibración, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual conforme al Decreto 1076 de 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, artículo 2.2.2.1.15.1.	**SI**	
5	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento de equipo.	**SI**	
6	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe, el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.	**SI**	
7	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red: Veinticuatro (24) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.	**SI**	
8	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos	**SI**	
9	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.	**SI**	
10	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.	**SI**	
11	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico	**SI**	
12	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.	**SI**	
13	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	**SI**	

14	**Transferencia de conocimiento:** Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del complejo ESJIM, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos de la firma contratista, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.	**SI**	
15	**Generalidades:**		
15.1	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del equipo. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C.	**SI**	
15.2	Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El oferente garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	**SI**	
15.3	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.	**SI**	
15.4	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.	**SI**	
15.5	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y tablero de control (interruptores, cableado, circuitos, puntos de soldadura, breakers y demás que hacen parte del mismo) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.	**SI**	
15.6	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.	**SI**	
15.7	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.	**SI**	
15.8	Durante la vigencia de la aceptación de oferta el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado.	**SI**	
15.9	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.	**SI**	
15.10	**Conducto regular:** El contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión al contrato, únicamente a través del supervisor de la aceptación de oferta; solo cuando las necesidades por efectos de responsabilidad disciplinaria y/o penal y/o fiscal	**SI**	

	y/o administrativa, este conducto regular se puede romper ante la autoridad competente.		
15.11	Cuando conjuntamente con el supervisor de la aceptación de oferta, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, no susceptible de readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el numeral 2.13.14 del Manual Logístico de la Policía Nacional. El contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos que dieron lugar a la baja del bien, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor de la aceptación de oferta a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	**SI**	
16	**Documentación:**		
16.1	El contratista en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, durante el periodo de elevación del acta de priorización de mantenimientos, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe del Grupo Logístico ESJIM, respectivamente, y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del equipo, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor de la aceptación de oferta, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial y número de celular del Jefe de Grupo Logístico ESJIM, respectivamente, y/o funcionario designado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, posfirma e identificación del Técnico o profesional que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.	**SI**	
16.2	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor de la aceptación de oferta, en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil.	**SI**	
17	**Garantía:**		
17.1	El contratista prestará una garantía para el mantenimiento realizado a equipo con todos sus componentes y repuestos intervenidos, sistema de alimentación eléctrica por un término de un (1) año contado a partir de su realización (una vez emitido el recibido a satisfacción del equipo), sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	**SI**	
17.2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort o que tenga la necesidad irresistible de dar continuidad con el servicio que satisface. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	**SI**	

17.3	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato.	**SI**	
17.4	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor de la aceptación de oferta.	**SI**	
18	**Costos:** El oferente manifiesta que, en caso de ser contratista, asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y seguros, entre otros, para la prestación del servicio; por tal motivo, deberá preverlos e incluir los costos en la oferta económica presentada.	**SI**	
19	**Acta de priorización de mantenimientos:** Se deber realizar reunión de coordinación y establecer el cronograma de cumplimiento de las actividades a desarrollar, establecidas en la Matriz de priorización, identificando los equipos a intervenir y actividades de mantenimiento, entre otros, así como también los compromisos, para efectos de evitar una reserva presupuestal o incumplimientos de las obligaciones pactadas. La reunión de coordinación será liderada por el supervisor de la aceptación de oferta, quién citará a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días siguientes, al cumplimiento perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Deberán asistir con carácter obligatorio el contratista o su delegado. El documento será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.	**SI**	
20	**Soporte:** El oferente se compromete, en caso de ser contratista, citar en el contenido del acta de priorización de mantenimientos, la línea de soporte para que la Entidad pueda reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con relación al desarrollo del objeto de la aceptación de oferta; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los dos (2) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros.	**SI**	
21	**Seguimiento del servicio:** Para todos los mantenimientos a los equipos que se vaya a priorizar y dar aplicación al plan de mantenimiento, e imprevistos que surjan, el supervisor debe llevar una minuta de seguimiento, en la cual se debe registrar: fecha y hora, nombre de las personas (verificando que sean las ofrecidas por el contratista, y cuenten con los elementos de protección personal, vigencia de ARL y que cuenten con el nivel de riegos exigido para la Escuela), el equipo a intervenir, la fecha y hora, la actividad a realizar y la actividad realizada, los insumos, equipos, repuestos, y las novedades que surjan durante el mantenimiento y demás que se puedan exigir en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Para garantizar el cumplimiento del diligenciamiento de la minuta, el contratista deberá aportar al momento que se le exija información y cumplimiento de esas condiciones, para cumplir la cronología establecida en el acta de priorización de mantenimientos y no generar prorrogas injustificadas. En caso de no cumplir con lo establecido en la cronología determinada desde el acta de priorización de mantenimientos, el supervisor deberá emitir un informe al ordenador del gasto, identificando el presunto incumplimiento de este ítem.	**SI**	
22	**Reparación y/o corrección y/o cambio y/o mantenimientos del bien y/o repuestos y/o componentes:**	**SI**	

	En caso de requerirse reparación o cambio de componentes y/o repuestos que redundan en el contenido técnico, el oferente debe garantizar, en caso de ser contratista, sin costo alguno, deberá cumplir con los siguientes términos: **- Plazos:** **a. Corrección y/o Reparación de los bienes:** se otorga un término hasta de diez (10) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable reparar el bien, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. **b. Cambio de componentes y/o repuestos:** se otorga un término hasta de ocho (8) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable cambiar los componentes y/o repuestos, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. **- Suministro de componentes y/o repuestos:** Debe ser cubierto por lo menos, hasta el vencimiento del amparo correspondiente exigido en los mecanismos de cobertura, contar con un stock suficiente de los componentes y/o repuestos necesarios para satisfacer las necesidades. **- Mantenimientos:** Los mantenimientos (predictivo y/o preventivo y/o correctivo según corresponda) que se prioricen realizar en el acta de priorización de mantenimientos, como de necesidades que por inmediatez se requieran, siempre y cuando, sean autorizados por el ordenador del gasto. **Nota 1:** el contratista debe contar con logística y personal idóneo necesario y suficiente para atender las necesidades, que deben ser solucionadas en los términos precitados; misma manera, el contratista allegará por escrito la descripción de la reparación o reemplazo efectuado, identificando las piezas reemplazadas o reparadas, fecha en que la Entidad Contratante entrego el servicio, y fecha cuando el contratista hizo la devolución, restableciendo el bien. **Nota 2:** si el equipo presenta falla después de haberse realizado el mantenimiento dentro de la ejecución contractual, el contratista debe volver a implementar el mantenimiento realizado en el menor tiempo posible, para evitar un daño mayor o colateral; si es el caso, que, por la intervención del contratista, el fallo sea de su responsabilidad, el contratista no podrá solicitar sobrecostos, de igual manera en el caso de haber previsibilidad.		
23	**Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados:** El oferente se compromete en NO ofrecer, ni suministrar (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, re potencializados y/o descontinuados; por el contrario, deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento, mediante la cual el representante legal o quién tenga esta facultad, manifiesta que ofrecerá y suministrará estos bienes originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos. En caso de no aplicarse este ítem durante la ejecución contractual, el supervisor procederá de manera inmediata en cualquier tiempo, y de manera inmediata a su conocimiento, el informe debido que establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional, documento que será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.	**SI**	
24	**Presentación de la oferta** Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. El valor ofertado será en pesos colombianos. El porcentaje de descuento aplicará la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas del ítem 1 al 105.	**SI**	
25	**Manuales:** El oferente garantizará, en caso de ser contratista, entregar información por equipo, relacionada con el plan de mantenimiento a realizar a futuro del mismo, la guía de operación básica para disminuir daños al equipo.	**SI**	

26	**Seguridad de instalaciones:** Durante el tiempo de garantía el oferente, en caso de ser contratista, se compromete en cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional).	**SI**	
27	**Seguridad social:**		
27.1	Se exige que el personal ofrecido que va a realizar el mantenimiento de los equipos, deberá hacer uso de los elementos de protección personal y tener disponible un kit de rescate para espacios confinados (certificado), elementos para ingreso a espacios confinados, tener vigente el carnet de riesgos laborales y portarlo mientras se encuentre en las instalaciones policiales. La firma oferente, deberá contar con la certificación vigente de la administradora de riesgos laborales sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con calificación en una escala de valoración a partir de "MODERADA ACEPTABLE" y el respectivo plan de mejoramiento o de "ACEPTABLE" de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 (soporte debe ser presentado adjunto a la oferta).	**SI**	
27.2	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su equipo de trabajo, individual y colectivamente con los empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	**SI**	
27.3	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	**SI**	
27.4	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución No. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados, "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" artículo No. 2 párrafo 4to numeral 10 de la citada norma.	**SI**	
27.5	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor de la aceptación de oferta.	**SI**	
27.6	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	**SI**	
28	**Seguridad social integral:** Diferente a la verificación de la certificación de aportes parafiscales o la declaración juramentada (según corresponda), el oferente (en caso de ser contratista) se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral a: *a)* empleados a través del empleador o *b)* en su defecto a personas que	**SI**	

	desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL, pensión y salud correspondientemente. Esta garantía constitucional se trasfiere a la Entidad Contratante, según versa el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, el supervisor velará por esta obligación, y demostrará por escrito este cumplimiento en los términos que determine la ordenación del gasto, soportes deberán ser anexados en los informes de supervisión, publicados únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.		
29	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Un (01) ingeniero electricista eléctrico o electromecánico o mecánico o de distribución y redes eléctricas, con experiencia profesional de dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente o diplomado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última versión o Diplomado NEC última versión o última actualización expedida por institución legalmente constituida. El ingeniero electricista eléctrico o electromecánico o mecánico o de Distribución y redes eléctricas presentado, será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor, por lo cual se requiere que cuente con especialización o diplomado en gerencia de proyectos o gerencia en mantenimiento expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Se requiere que para la Ejecución de los trabajos, presente un (01) técnico electricista o tecnólogos electricistas o electromecánico industrial, o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberá adjuntar matrícula profesional, con experiencia general de dos (02) años a partir de la expedición del título y experiencia específica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montajes y conexiones de equipos en media y baja tensión para lo cual deberá adjuntar una (01) certificación de experiencia, acreditada bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última actualización en la cual se acredite su participación. El CONTRATISTA deberá adjuntar matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE en las T3, T4 y T5 y los Tecnólogos deberán contar con matrícula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines CONATEL. Todo el personal técnico y tecnólogo que realizará los mantenimientos deberá contar con certificación de trabajo seguro en alturas, vigente para lo cual el oferente deberá adjuntar las constancias respectivas. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia) tendrán una disponibilidad de tiempo completo 100% siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.	**SI**	
	Equipo de trabajo:		

30 Los profesionales que integren el equipo de trabajo, estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento y/o instalación y puesta en funcionamiento de equipos, deben contar con el perfil y experiencia específica suficiente que garantice la calidad de los equipos intervenidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. **SI**

grupo mínimo de trabajo:

PERSONAL SOLICITADO	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL UNIFORME	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE
Ingeniero electrónico y/o electricista y/o mecánico y/o electromecánico y/o de distribución y redes eléctricas	01 (UNO)	GRADUADO (profesional) expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones a fines, inspector RETIE vigente o diplomado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última versión o Diplomado NEC última versión o última actualización expedida por institución legalmente constituida.	Mínimo dos (02) años como supervisor y/o coordinador de mantenimiento de equipos	100%	CUMPLE O NO CUMPLE
Técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia.		GRADUADO Para lo cual deberá adjuntar matrícula profesional,	experiencia general de dos (02) años, a partir de la expedición del título y experiencia específica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en media y baja tensión.	100%	CUMPLE O NO CUMPLE
Coordinador de alturas	01 (UNO)	Certificado del curso en alturas nivel avanzado o el curso en alturas rentrenamiento o curso de alturas coordinador u homologable.	Tener vigente el certificado	Cuando se requiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Responsable de espacios confinados	01 (UNO)	Certificado del curso para entrada a espacios confinados, según Resolución 0491 de 2020 que cuente con la	Tener vigente el certificado	Cuando se requiera	CUMPLE O NO CUMPLE

				capacitación a partir del NIVEL ENTRANTE o siguientes, para realizar las actividades encomendadas dentro de un espacio confinado, cumpliendo con las medidas de prevención y protección.				
	El CONTRATISTA deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión técnica y jurídica según corresponda. De no presentar el personal y certificación, no se dará inicio al respectivo contrato y se tramitará el incumplimiento de parte del supervisor ante la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".							
30.1	**Requisitos para el personal:** El supervisor correspondiente, realizará la comprobación de la experiencia solicitada, para el personal ofrecido que integra el grupo mínimo de trabajo al oferente al que se adjudique el contrato de acuerdo a los parámetros estipulados en el proceso contractual. El contratista deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo de acuerdo al plazo estipulado en las obligaciones del contratista, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así: • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo (cuando aplique). • Diplomas de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente (cuando aplique). • Certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes profesionales expedidos por la entidad competente, para la profesión exigida en el perfil del grupo mínimo de trabajo. Dicho ejercicio profesional debe registrar vigente, de lo contrario no podrá ser aceptado por la supervisión (cuando aplique). • Las certificaciones de educación no formal exigidas respectivamente, vigentes (cuando aplique). • Los permisos otorgados por la autoridad competente (cuando aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. - Fecha de expedición de la certificación - Objeto del contrato que se certifica - Cargo desempeñado - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) **Nota:** • Convalidación de Títulos: los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. • Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.						**SI**	

	• En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola. • Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas • La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional. **Justificación:** es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del objeto contractual a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
Relación de CERTIFICACIONES o FORMULARIOS diferentes al ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la INVITACIÓN PÚBLICA (este aspecto aplica únicamente en las ofertas, no para las cotizaciones, por cuanto no presentan documentos anexos):			
31	El contratista contará con la capacidad y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización; de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación y/o almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector.	**SI**	
32	**Precios**: El contratista mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en el contrato, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	**SI**	
33	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	**SI**	
34	**Cláusula de indemnidad institucional y reputacional:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial, a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción, investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al OFERENTE que comprometa la percepción pública de la Institución será de su exclusiva	**SI**	

	responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias puedan trasladarse, directa o indirectamente, a la Policía Nacional ni a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".		
35	El CONTRATISTA se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral: *a)* empleados a través del empleador o *b)* en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL (riesgo 5), pensión y salud correspondientemente.	**SI**	
Condiciones técnicas de competencia ambiental:			
36	El CONTRATISTA se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control d ellos impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, participes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	**SI**	
37	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	**SI**	
38	El CONTRATISTA deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "*Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.	**SI**	
39	El CONTRATISTA que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental se relacionen con el objeto contractual.	**SI**	
40	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	**SI**	
41	El CONTRATISTA no deberá presentar infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	**SI**	
42	El CONTRATISTA entregará al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio generados durante la ejecución del servicio. Dicha disposición deberá realizarse a través de una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente para el desarrollo de esta actividad.	**SI**	
Condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:			
43	El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido el formulario del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**SI**	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (163) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: los pagos se realizarán de forma parcial de los mantenimientos realizados en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que los pagos que no se realicen por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUSTRIAS YOLUK S.A.S
NIT 901813725 - 9
CUENTA Nro: 108969931766
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$94.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$50.876.537,80	54%
Valor total facturado	$ 50.876.537,80	54%
Valor facturado pendiente de pago	$43.123.462,20	46%
Valor pagado	$ 50.876.537,80	54%
Valor pendiente de entrega	$43.123.462,20	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra únicamente del periodo que esta informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$43.123.462,20	15/11/2026	$43.123.462,20	FEV INDY1038	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido desarrollando de manera normal, sin presentar novedades, situaciones anómalas o de relevancia, por lo cual se exalta al contratista en seguir en cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones adquiridas y especificaciones técnicas exigidas al momento de la presentación de la oferta.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **CAMILO ANDRES MARTINEZ REBOLLEDO**
Responsable de activos fijos en servicio
Supervisor Contrato No. 53-7-10029-26
Correo electrónico: camilo.martinez2690@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123008183

Firma_____
Subintendente **GABRIEL MAURICIO MORALES GUZMAN**
Responsable de programas académicos ESANT
Supervisor Contrato No. 53-7-10029-26
Correo electrónico: Gabriel.morales2290@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107585930

Ciudad y fecha:	Sibaté, 15 NOV 2026
Unidad:	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 53-7-10029-26
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
NIT del contratista:	901813725 -9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS UTILITARIOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "MAYOR HECTOR ANIBAL TALERO CRUZ"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 94.000.000,00
Plazo de ejecución:	05/06/2026 al 31/10/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" SIBATÉ CUNDINAMARCA - KILOMETRO 20 VÍA SIBATÉ
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**__	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CAMILO ANDRES MARTINEZ REBOLLEDO Responsable de activos fijos en servicio

Fecha de entrega certificada:	Desde el 01/11/2026 al 15/11/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR
ESJIM	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS UTILITARIOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "MAYOR HECTOR ANIBAL TALERO CRUZ"	$43.123.462,20	$43.123.462,20	$43.123.462,20

Acta de recepción de bienes	No aplica

No factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEV INDY1038	15/11/2026	$43.123.462,20	N/A	$43.123.462,20
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$43.123.462,20	N/A	$43.123.462,20

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Como supervisor de la aceptación de oferta No. 53-7-10029-26 certifico que el contrato se ha venido desarrollando y cumpliendo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta, suministrando el combustible para los tractores, máquinas y equipos utilitarios al servicio de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que el suministro de combustible relacionados, cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

RPC	UNIDAD	VALOR NETO
343826	ESJIM	$ 94.000.000,00

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá suministra el servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) autorizadas por la marca del equipo, en su defecto originales y/o personal idóneo, que permitan su óptimo funcionamiento, por lo menos, durante el tiempo que ampare la garantía del equipo. En caso de que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al contratista, deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión a los servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas, y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo, y debiendo ampliar los mecanismos de cobertura que correspondan afectable únicamente al equipo en cuestión. Si el daño es superior, se recurrirá al procedimiento de audiencia de debido proceso.	**SI**	
2	El contratista realizará la calibración de sensores de temperatura y humedad para los equipos de precisión (**termohigrómetros y/o luxómetros y/o deshumificador**), los resultados deben ser acreditados mediante una certificación emitida por un organismo acreditado por la ONAC, razón por la cual, deberá presentar este documento para poder satisfacer la necesidad.	**SI**	
3	**Para los aires acondicionados:** Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.	**SI**	
4	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante los servicios de mantenimiento a las plantas eléctricas a nivel nacional, cuando aplique) con certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando los parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo , mantenimiento y/o calibración, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual conforme al Decreto 1076 de 2015 "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1.	**SI**	
5	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento de equipo.	**SI**	
6	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe, el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.	**SI**	
7	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red: Veinticuatro (24) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.	**SI**	
8	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos	**SI**	
9	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.	**SI**	

10	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.	**SI**	
11	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico	**SI**	
12	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.	**SI**	
13	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	**SI**	
14	**Transferencia de conocimiento:** Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del complejo ESJIM, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos de la firma contratista, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.	**SI**	
15	**Generalidades:**		
15.1	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del equipo. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC.	**SI**	
15.2	Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El oferente garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	**SI**	
15.3	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.	**SI**	
15.4	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.	**SI**	
15.5	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y tablero de control (interruptores, cableado, circuitos, puntos de soldadura, breakers y demás que hacen parte del mismo) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.	**SI**	
15.6	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.	**SI**	
15.7	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.	**SI**	

15.8	Durante la vigencia de la aceptación de oferta el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado.	**SI**	
15.9	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.	**SI**	
15.10	**Conducto regular:** El contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión al contrato, únicamente a través del supervisor de la aceptación de oferta; solo cuando las necesidades por efectos de responsabilidad disciplinaria y/o penal y/o fiscal y/o administrativa, este conducto regular se puede romper ante la autoridad competente.	**SI**	
15.11	Cuando conjuntamente con el supervisor de la aceptación de oferta, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, no susceptible de readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el numeral 2.13.14 del Manual Logístico de la Policía Nacional. El contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos que dieron lugar a la baja del bien, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor de la aceptación de oferta a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	**SI**	
16	**Documentación:**		
16.1	El contratista en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, durante el periodo de elevación del acta de priorización de mantenimientos, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe del Grupo Logístico ESJIM, respectivamente, y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del equipo, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor de la aceptación de oferta, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial y número de celular del Jefe de Grupo Logístico ESJIM, respectivamente, y/o funcionario designado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, posfirma e identificación del Técnico o profesional que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.	**SI**	
16.2	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor de la aceptación de oferta, en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil.	**SI**	

17	**Garantía:**		
17.1	El contratista prestará una garantía para el mantenimiento realizado a equipo con todos sus componentes y repuestos intervenidos, sistema de alimentación eléctrica por un término de un (1) año contado a partir de su realización (una vez emitido el recibido a satisfacción del equipo), sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	**SI**	
17.2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort o que tenga la necesidad irresistible de dar continuidad con el servicio que satisface. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	**SI**	
17.3	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato.	**SI**	
17.4	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor de la aceptación de oferta.	**SI**	
18	**Costos:** El oferente manifiesta que, en caso de ser contratista, asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y seguros, entre otros, para la prestación del servicio; por tal motivo, deberá preverlos e incluir los costos en la oferta económica presentada.	**SI**	
19	**Acta de priorización de mantenimientos:** Se deber realizar reunión de coordinación y establecer el cronograma de cumplimiento de las actividades a desarrollar, establecidas en la Matriz de priorización, identificando los equipos a intervenir y actividades de mantenimiento, entre otros, así como también los compromisos, para efectos de evitar una reserva presupuestal o incumplimientos de las obligaciones pactadas. La reunión de coordinación será liderada por el supervisor de la aceptación de oferta, quién citará a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días siguientes, al cumplimiento perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Deberán asistir con carácter obligatorio el contratista o su delegado. El documento será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.	**SI**	
20	**Soporte:** El oferente se compromete, en caso de ser contratista, citar en el contenido del acta de priorización de mantenimientos, la línea de soporte para que la Entidad pueda reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con relación al desarrollo del objeto de la aceptación de oferta; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los dos (2) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros.	**SI**	
21	**Seguimiento del servicio:** Para todos los mantenimientos a los equipos que se vaya a priorizar y dar aplicación al plan de mantenimiento, e imprevistos que surjan, el supervisor debe llevar una minuta de seguimiento, en la cual se debe registrar: fecha y hora, nombre de las	**SI**	

	personas (verificando que sean las ofrecidas por el contratista, y cuenten con los elementos de protección personal, vigencia de ARL y que cuenten con el nivel de riegos exigido para la Escuela), el equipo a intervenir, la fecha y hora, la actividad a realizar y la actividad realizada, los insumos, equipos, repuestos, y las novedades que surjan durante el mantenimiento y demás que se puedan exigir en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Para garantizar el cumplimiento del diligenciamiento de la minuta, el contratista deberá aportar al momento que se le exija información y cumplimiento de esas condiciones, para cumplir la cronología establecida en el acta de priorización de mantenimientos y no generar prorrogas injustificadas. En caso de no cumplir con lo establecido en la cronología determinada desde el acta de priorización de mantenimientos, el supervisor deberá emitir un informe al ordenador del gasto, identificando el presunto incumplimiento de este ítem.		
22	**Reparación y/o corrección y/o cambio y/o mantenimientos del bien y/o repuestos y/o componentes:** En caso de requerirse reparación o cambio de componentes y/o repuestos que redundan en el contenido técnico, el oferente debe garantizar, en caso de ser contratista, sin costo alguno, deberá cumplir con los siguientes términos: **- Plazos:** **a. Corrección y/o Reparación de los bienes:** se otorga un término hasta de diez (10) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable reparar el bien, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. **b. Cambio de componentes y/o repuestos:** se otorga un término hasta de ocho (8) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable cambiar los componentes y/o repuestos, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. **- Suministro de componentes y/o repuestos:** Debe ser cubierto por lo menos, hasta el vencimiento del amparo correspondiente exigido en los mecanismos de cobertura, contar con un stock suficiente de los componentes y/o repuestos necesarios para satisfacer las necesidades. **- Mantenimientos:** Los mantenimientos (predictivo y/o preventivo y/o correctivo según corresponda) que se prioricen realizar en el acta de priorización de mantenimientos, como de necesidades que por inmediatez se requieran, siempre y cuando, sean autorizados por el ordenador del gasto. **Nota 1:** el contratista debe contar con logística y personal idóneo necesario y suficiente para atender las necesidades, que deben ser solucionadas en los términos precitados; misma manera, el contratista allegará por escrito la descripción de la reparación o reemplazo efectuado, identificando las piezas reemplazadas o reparadas, fecha en que la Entidad Contratante entrego el servicio, y fecha cuando el contratista hizo la devolución, restableciendo el bien. **Nota 2:** si el equipo presenta falla después de haberse realizado el mantenimiento dentro de la ejecución contractual, el contratista debe volver a implementar el mantenimiento realizado en el menor tiempo posible, para evitar un daño mayor o colateral; si es el caso, que, por la intervención del contratista, el fallo sea de su responsabilidad, el contratista no podrá solicitar sobrecostos, de igual manera en el caso de haber previsibilidad.	**SI**	
23	**Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados:** El oferente se compromete en NO ofrecer, ni suministrar (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, re potencializados y/o descontinuados; por el contrario, deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento, mediante la cual el representante legal o quién tenga esta facultad, manifiesta que ofrecerá y suministrará estos bienes originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos.	**SI**	

	En caso de no aplicarse este ítem durante la ejecución contractual, el supervisor procederá de manera inmediata en cualquier tiempo, y de manera inmediata a su conocimiento, el informe debido que establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional, documento que será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.		
24	**Presentación de la oferta** Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. El valor ofertado será en pesos colombianos. El porcentaje de descuento aplicará la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas del ítem 1 al 105.	**SI**	
25	**Manuales:** El oferente garantizará, en caso de ser contratista, entregar información por equipo, relacionada con el plan de mantenimiento a realizar a futuro del mismo, la guía de operación básica para disminuir daños al equipo.	**SI**	
26	**Seguridad de instalaciones:** Durante el tiempo de garantía el oferente, en caso de ser contratista, se compromete en cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional).	**SI**	
27	**Seguridad social:**		
27.1	Se exige que el personal ofrecido que va a realizar el mantenimiento de los equipos, deberá hacer uso de los elementos de protección personal y tener disponible un kit de rescate para espacios confinados (certificado), elementos para ingreso a espacios confinados, tener vigente el carnet de riesgos laborales y portarlo mientras se encuentre en las instalaciones policiales. La firma oferente, deberá contar con la certificación vigente de la administradora de riesgos laborales sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con calificación en una escala de valoración a partir de "MODERADA ACEPTABLE" y el respectivo plan de mejoramiento o de "ACEPTABLE" de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 (soporte debe ser presentado adjunto a la oferta).	**SI**	
27.2	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su equipo de trabajo, individual y colectivamente con los empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	**SI**	
27.3	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	**SI**	
27.4	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución No. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados, "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" artículo	**SI**	

	No. 2 párrafo 4to numeral 10 de la citada norma.		
27.5	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor de la aceptación de oferta.	**SI**	
27.6	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	**SI**	
28	**Seguridad social integral:** Diferente a la verificación de la certificación de aportes parafiscales o la declaración juramentada (según corresponda), el oferente (en caso de ser contratista) se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral a: *a)* empleados a través del empleador o *b)* en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL, pensión y salud correspondientemente. Esta garantía constitucional se trasfiere a la Entidad Contratante, según versa el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, el supervisor velará por esta obligación, y demostrará por escrito este cumplimiento en los términos que determine la ordenación del gasto, soportes deberán ser anexados en los informes de supervisión, publicados únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.	**SI**	
29	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Un (01) ingeniero electricista eléctrico o electromecánico o mecánico o de distribución y redes eléctricas, con experiencia profesional de dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente o diplomado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última versión o Diplomado NEC última versión o última actualización expedida por institución legalmente constituida. El ingeniero electricista eléctrico o electromecánico o mecánico o de Distribución y redes eléctricas presentado, será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor, por lo cual se requiere que cuente con especialización o diplomado en gerencia de proyectos o gerencia en mantenimiento expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Se requiere que para la Ejecución de los trabajos, presente un (01) técnico electricista o tecnólogos electricistas o electromecánico industrial, o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberá adjuntar matrícula profesional, con experiencia general de dos (02) años a partir de la expedición del título y experiencia específica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montajes y conexiones de equipos en media y baja tensión para lo cual deberá adjuntar una (01) certificación de experiencia, acreditada bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última actualización en la cual se acredite su participación. El CONTRATISTA deberá adjuntar matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE en las T3, T4 y T5 y los Tecnólogos deberán contar con matrícula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines CONATEL. Todo el personal técnico y tecnólogo que realizará los mantenimientos deberá contar con certificación de trabajo seguro en alturas, vigente para lo cual el oferente deberá	**SI**	

adjuntar las constancias respectivas.

Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia) tendrán una disponibilidad de tiempo completo 100% siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo.

Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.

30

Equipo de trabajo:

Los profesionales que integren el equipo de trabajo, estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento y/o instalación y puesta en funcionamiento de equipos, deben contar con el perfil y experiencia específica suficiente que garantice la calidad de los equipos intervenidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

grupo mínimo de trabajo:

PERSONAL SOLICITADO	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL (ANO) FORMAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACION EN EL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
Ingeniero electrónico y/o electricista y/o mecánico y/o electromecánico y/o de distribución y redes eléctricas	01 (UNO)	GRADUADO (profesional) expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones a fines, inspector RETIE vigente o diplomado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última versión o Diplomado NEC última versión o última actualización expedida por institución legalmente constituida.	Mínimo dos (02) años como supervisor y/o coordinador de mantenimiento de equipos	100%	CUMPLE O NO CUMPLE
Técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia.		GRADUADO Para lo cual deberá adjuntar matrícula profesional,	experiencia general de dos (02) años, a partir de la expedición del título y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y	100%	CUMPLE O NO CUMPLE

SI

				conexiones de equipos en media y baja tensión.				
	Coordinador de alturas	01 (UNO)	Certificado del curso en alturas nivel avanzado o el curso en alturas rentrenamiento o curso de alturas coordinador u homologable.	Tener vigente el certificado	Cuando se requiera	CUMPLE O NO CUMPLE		
	Responsable de espacios confinados	01 (UNO)	Certificado del curso para entrada a espacios confinados, según Resolución 0491 de 2020 que cuente con la capacitación a partir del NIVEL ENTRANTE o siguientes, para realizar las actividades encomendadas dentro de un espacio confinado, cumpliendo con las medidas de prevención y protección.	Tener vigente el certificado	Cuando se requiera	CUMPLE O NO CUMPLE		
	El CONTRATISTA deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión técnica y jurídica según corresponda. De no presentar el personal y certificación, no se dará inicio al respectivo contrato y se tramitará el incumplimiento de parte del supervisor ante la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".							
30.1	**Requisitos para el personal:** El supervisor correspondiente, realizará la comprobación de la experiencia solicitada, para el personal ofrecido que integra el grupo mínimo de trabajo al oferente al que se adjudique el contrato de acuerdo a los parámetros estipulados en el proceso contractual. El contratista deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo de acuerdo al plazo estipulado en las obligaciones del contratista, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así: • Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo (cuando aplique). • Diplomas de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente (cuando aplique). • Certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes profesionales expedidos por la entidad competente, para la profesión exigida en el perfil del grupo mínimo de trabajo. Dicho ejercicio profesional debe registrar vigente, de lo contrario no podrá ser aceptado por la supervisión (cuando aplique). • Las certificaciones de educación no formal exigidas respectivamente, vigentes (cuando aplique). • Los permisos otorgados por la autoridad competente (cuando aplique). • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. - Fecha de expedición de la certificación						**SI**	

	- Objeto del contrato que se certifica - Cargo desempeñado - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) **Nota:** • Convalidación de Títulos: los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. • Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad. • En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola. • Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas • La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional. **Justificación:** es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del objeto contractual a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
Relación de CERTIFICACIONES o FORMULARIOS diferentes al ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la INVITACIÓN PÚBLICA (este aspecto aplica únicamente en las ofertas, no para las cotizaciones, por cuanto no presentan documentos anexos):			
31	El contratista contará con la capacidad y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización; de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación y/o almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector.	**SI**	
32	**Precios**: El contratista mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en el contrato, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	**SI**	
33	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. <u>Confidencialidad e integridad de la información institucional:</u> dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe	**SI**	

	garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
34	**Cláusula de indemnidad institucional y reputacional:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial, a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción, investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al OFERENTE que comprometa la percepción pública de la Institución será de su exclusiva responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias puedan trasladarse, directa o indirectamente, a la Policía Nacional ni a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	**SI**	
35	El CONTRATISTA se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral: *a)* empleados a través del empleador o *b)* en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL (riesgo 5), pensión y salud correspondientemente.	**SI**	
Condiciones técnicas de competencia ambiental:			
36	El CONTRATISTA se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control d ellos impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, participes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	**SI**	
37	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	**SI**	
38	El CONTRATISTA deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "*Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.	**SI**	
39	El CONTRATISTA que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental se relacionen con el objeto contractual.	**SI**	
40	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	**SI**	
41	El CONTRATISTA no deberá presentar infracciones o sanciones vigentes en el	**SI**	

	Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		
42	El CONTRATISTA entregará al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio generados durante la ejecución del servicio. Dicha disposición deberá realizarse a través de una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente para el desarrollo de esta actividad.	**SI**	
Condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:			
43	El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido el formulario del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**SI**	

Firma_____
Subintendente **CAMILO ANDRES MARTINEZ REBOLLEDO**
Responsable de activos fijos en servicio
Supervisor Contrato No. 53-7-10029-26
Correo electrónico: camilo.martinez2690@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123008183

Firma_____
Subintendente **GABRIEL MAURICIO MORALES GUZMAN**
Responsable de programas académicos ESANT
Supervisor Contrato No. 53-7-10029-26
Correo electrónico: Gabriel.morales2290@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107585930

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 828 DE 2003

Yo, DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.505.264 actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa INDUSTRIAS YOLUK SAS con NIT 901.813.725-9 bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Y Ley 1150 de 2007. Dada en Neiva- Huila, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

Derly Pineda.

DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
C.C 1.110.505.264
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS YOLUK SAS CALLE 48 No 23-04
901.813.725-9
3223791620
industriasyoluk@gmail.com
Neiva

CONTADOR PÚBLICO
FIRMA Edwin Yamid Rodriguez Rojas
NOMBRE: EDWIN YAMID RODRIGUEZ ROJAS
CC Nº. 1.075.216.443

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Nombre Representante	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901813725	6	INDUSTRIAS VILLA [illegible]	[illegible]	CRA 5 # 23-04	NEIVA-HUILA	3000000	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo Pensión	Periodo Salud	Tipo	Planilla	Fecha	Tipo	Número	Estado	Fecha Pago	Días Mora	Valor
2026-11	2026-11	[illegible]	5124[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,639,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,120,600	$10,700					$0	
PROTECCIÓN	23[illegible]	8[illegible]	[illegible]	[illegible]	$280,200	$2,700	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
COLPENSIONES	25[illegible]	9[illegible]	[illegible]	[illegible]	$280,200	$2,700	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PORVENIR	25[illegible]	6[illegible]	[illegible]	2	$560,400	$5,300	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$27,600	$200					$0	
[illegible]	14-11	8[illegible]	[illegible]	1	$27,600	$200	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$210,300	$2,000					$0	
COMFAMILIAR HUILA	3[illegible]	8[illegible]	[illegible]	2	$210,300	$2,000	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$280,400	$2,700					$0	
NUEVA E.P.S.	0[illegible]	9[illegible]	[illegible]	[illegible]	$140,200	$1,400	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SANITAS	4[illegible]	8[illegible]	[illegible]	[illegible]	$140,200	$1,300	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL				4	$1,639,100	$15,700	$0	$0	$0	$0	$0	

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901813725	9	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	D - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 48# 23-04	NEIVA-HUILA	6000000	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	Periodo Salud	Clave	Tipo	Fecha			Pago		
				Planilla	Planilla Asociada	Límite Pago	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-10	2026-11	756806497	S	5612		2026/11/07	2026/11/13	BANCO CAJA SOCIAL		$1,664,800

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)					$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$210,300			$7,003,620	$27,600		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (4 Afiliados)					$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$210,300			$7,003,620	$27,600		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (4 Afiliados)					$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$210,300			$7,003,620	$27,600		$0	$0
1	CC	1117487972	MANJARRES MISHEY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$52,575	14-11	30	$1,750,905	$6,900	30	$0	$0
2	CC	1075208126	MANRIQUE ANGIE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$52,575	14-11	30	$1,750,905	$6,900	30	$0	$0
3	CC	7710661	PALACIOS CARLOS	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$52,575	14-11	30	$1,750,905	$6,900	30	$0	$0
4	CC	1119592264	PERDOMO PERLY	28-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$52,575	14-11	30	$1,750,905	$6,900	30	$0	$0
Total Afiliados(4)					$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$210,300			$7,003,620	$27,600		$0	$0

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$1,131,500
$282,900
$282,900
$565,700
$27,900
$27,900
$212,300
$212,300
$283,100
$212,300
$70,800
$1,654,800



2026/11/13 08:01 AM

REPORTE EJECUCIÓN CONTRATO No. 53-7-10029-26

CONTRATISTA: INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA.: ING. DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL

CONTRATANTE: ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

SUPERVISOR DESIGNADO CONTRATANTE: SUBOFICIAL CAMILO ANDRES MARTINEZ REBOLLEDO

Fecha de elaboración: 14 de noviembre de 2026

Elaborado por: ING. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ACEVEDO

322 379 1628 industriasyoluk@gmail.com CALLE 48 # 23-04

INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico definitivo tiene como finalidad documentar las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de mantenimiento No. 53-7-10029-26, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS UTILITARIOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ", con plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2026.

Durante el desarrollo del contrato se llevaron a cabo actividades técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, orientadas a conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos utilitarios, prevenir posibles fallas, atender las novedades identificadas y garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos.

Las intervenciones realizadas estuvieron encaminadas a preservar la vida útil de los equipos, reducir los riesgos de interrupciones operativas y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades institucionales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez.

En este documento se presenta de manera consolidada la gestión técnica realizada, las actividades ejecutadas, las intervenciones efectuadas y los resultados obtenidos durante el periodo contractual, como soporte del cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato.

OBJETIVO GENERAL

Documentar y consolidar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo ejecutadas en los equipos utilitarios de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez, en cumplimiento del contrato No. 53-7-10029-26, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad operativa, confiabilidad y prolongación de su vida útil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evidenciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas en los equipos utilitarios, de acuerdo con los requerimientos y necesidades identificadas durante la ejecución contractual.
- Verificar las condiciones técnicas y operativas de los equipos intervenidos, identificando posibles fallas, desgastes o anomalías que pudieran afectar su funcionamiento.
- Realizar las intervenciones técnicas necesarias para corregir las novedades identificadas y prevenir posibles fallas que comprometan la continuidad operativa de los equipos.
- Conservar las condiciones de funcionamiento y seguridad de los equipos mediante procedimientos de inspección, ajuste, limpieza, revisión y demás actividades técnicas aplicables.
- Presentar los soportes documentales y registros fotográficos que permitan evidenciar las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.
- Consolidar los resultados finales de la ejecución contractual como evidencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones adquiridas.

DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS - EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

La intervención tiene como objeto principal la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos utilitarios asignados a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez, de acuerdo con las especificaciones técnicas para cada equipo establecidas en el contrato y las acciones que se deriven de la necesidad para garantizar la operatividad, eficiencia y prolongación de la vida útil de los activos institucionales requeridos para el normal funcionamiento de las actividades logísticas, operativas y administrativas de la unidad.

Este proceso comprende la revisión técnica especializada, el diagnóstico oportuno, la sustitución de piezas o componentes desgastados y la puesta a punto de la maquinaria e implementos utilitarios, mitigando riesgos de fallas imprevistas que puedan afectar la continuidad del servicio.

A continuación, se describen las actividades realizadas y repuestos suministrados para cada uno de los equipos intervenidos a la fecha:

Guadañas intervenidas con concepto técnico para dar de baja: Con base en la inspección física, mecánica y el análisis de costos de recuperación, se emite **CONCEPTO DESFAVORABLE** para la continuidad de la operación de este equipo. El activo se encuentra en estado de **obsolescencia técnica y deterioro físico irreversible.**
Guadañas que si tienen reparación: Se realizó el mantenimiento general de cambio de pistón, anillos, empaques, retenedores, carburadores, mangueras, filtros, bujía, cambio de yoyo y cabezote.

Mantenimiento de guadaña Shindaiwa B45 incluyendo: 2 rodamientos de cigüeñal, 2 retenedores de cigüeñal, 1 filtro de combustible, 1 protector de pierna, 1 filtro de aire, 1 rejilla de silenciador, 1 soporte de motor, Resortes de embrague:


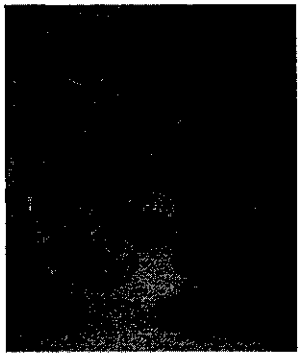



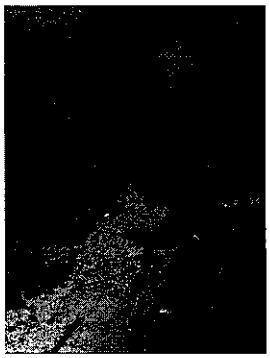

1	Power Master Husky	PM520	Motor 2 tiempos, Potencia 1.8 HP y 2.0 HP	3
2	Husqvarna	143R-II	Motor 2 tiempos, Potencia 2.0 HP	1
3	Shindaiwa	B450	Motor 2 tiempos, Potencia 2.3 HP	1
4	FS	FS230	Motor 2 tiempos, Potencia 2.0 HP	1
5	Senda Kumasu	sin	Motor 2 tiempos, Potencia 2.0 HP	1
6	Sin marca	sin	Motor 2 tiempos, Potencia 2.0 HP	1
			TOTAL	**8**

Sopladora Husqvarna serie 125 BV: Limpieza de la Toma de Aire, retiró restos de hojas o césped de las rejillas de ventilación exteriores para evitar el sobrecalentamiento del motor; revisión de Tornillería: Inspeccionó visualmente que los componentes mecánicos y los tubos estén bien asegurados; limpieza del Filtro de Aire: Retiró la tapa del filtro de aire y extrajo la esponja. inspección de la Bujía: Desmontó la bujía y comprobó la separación de los electrodos. Limpieza de la carbonilla acumulada; filtro de combustible: Extrajo el filtro del interior del tanque de gasolina con un gancho de alambre. Inspeccionó del Carburador: Limpió el exterior y verificó el estado de las mangueras de gasolina.



Corta setos SUKIYAMA SHT600: Mantenimiento de cortaseto Sukiyama incluyendo: reemplazo de 1 caja engranajes, 1 filtro de combustible completo, 1 kit cilindro, 1 empaquetadura de motor.

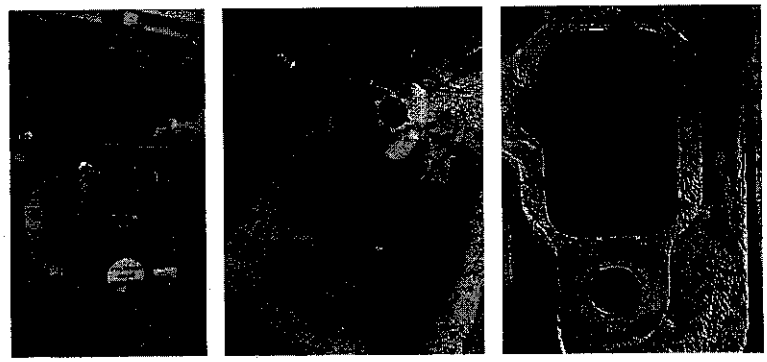

Corta setos HUSQVARNA 226HD60S: Sistema de corte: Desmontaje, alineación y afilado técnico de las cuchillas dobles de 60 cm. Sistema de transmisión y piñones: Apertura de la caja de engranajes, limpieza de residuos metálicos, cambio de piñones desgastados y aplicación de grasa de alta temperatura. Sistema de combustión (Motor X-Torq®): Limpieza ultrasónica o reemplazo del carburador, cambio de juntas (empaquetaduras), ajuste de las membranas y sincronización de las RPM del motor. Sistema de encendido: Sustitución de la bujía defectuosa, revisión de la bobina de encendido y ajuste de la distancia del electrodo. Sistema de arranque: reemplazo del resorte recuperador y reparación de la polea de arranque. Elementos de filtración y sellado: Reemplazo del filtro de combustible y del filtro de aire para evitar la entrada de impurezas al cilindro. Sistema de amortiguación: Sustitución de los resortes o silentblocks del sistema antivibración.

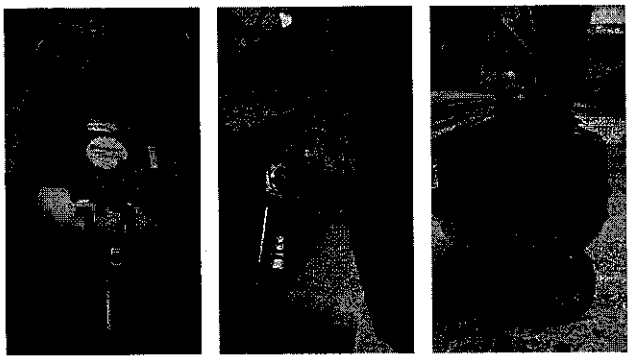

Motosierra: Limpieza técnica profunda: Remoción de virutas, resina y grasa acumulada en la cubierta del embrague, el cárter y las aletas de refrigeración del cilindro para evitar el sobrecalentamiento. Sistema de corte (Espada y Cadena): Limpieza del canal de la espada, verificación del orificio de lubricación, eliminación de rebabas en los rieles, afilado técnico de los dientes de corte y cambio de la cadena. Filtración: Lavado o sustitución del filtro de aire y limpieza del filtro de combustible alojado en el depósito. Bujía: Limpieza, calibración. corrigió fugas por el exosto, corrigió el encender. Se ejecutó con total éxito el mantenimiento técnico especializado, rectificación y calibración de la espada o barra de guía marca STIHL con número de pieza de fábrica 3003 001 9241.

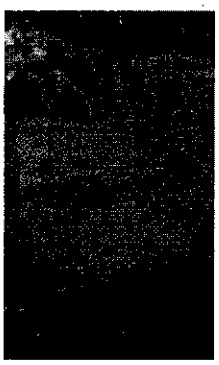
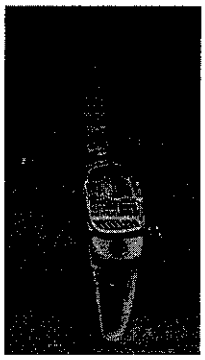

Planta eléctrica portátil: Batería hidro Barnes. Cambió Batería caja 59 x 14 x16 cm con bornes, filtros y llantas - mantenimiento de motor – suministro de cuatro llantas y mantenimiento.


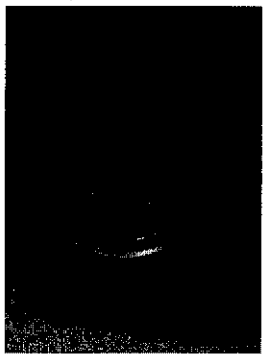





Hidro lavadoras a combustión:
Mantenimiento correctivo de hidrolavadora diesel 10 HP 3600 psi incluyendo: Motor, rectificó bases y válvulas, cambio empaque de culata, tapa válvulas y empaque de tapa válvulas, suministro 4 amortiguadores de tanque, 1 filtro de combustible, 1 elemento filtro de aire, cambió aceite, 1 retenedor de cigüeñal, 4 llantas, Bomba: Cambió aceite, Mantenimiento de culatín, 1 llave by-pass completa, reparación del arranque eléctrico (cambió automático y realizó mantenimiento al arranque) y cambió la batería está dañada.



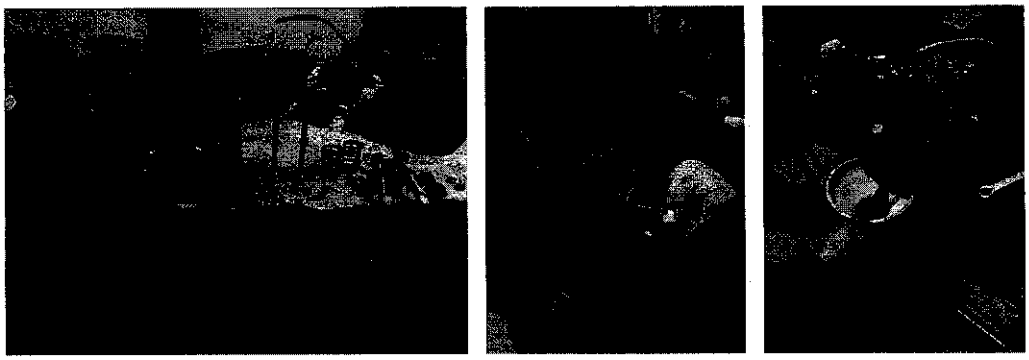

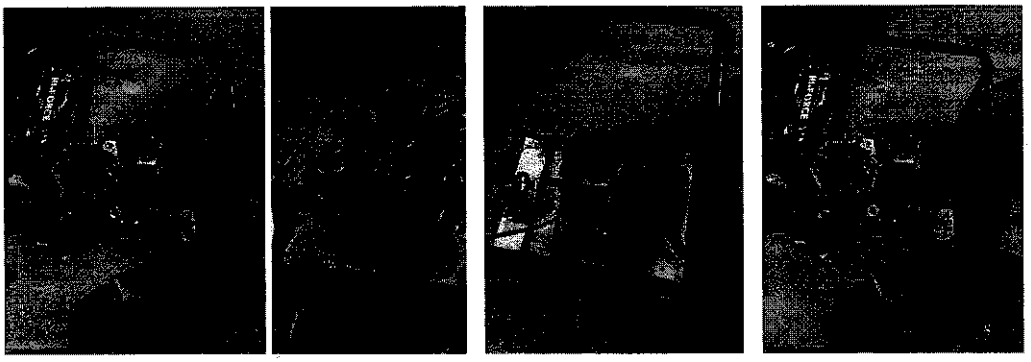

Taladro de mesa: Cambio de motor. Desconexión total del equipo de la fuente de poder, **desmonte del sistema de transmisión:** Retirar la cubierta de las poleas, aflojar el sistema de tensión y desmontar las correas de transmisión (bandas), inspeccionando su estado (grietas o desgaste), **extracción de la polea motriz:** Retirar la polea del eje del motor viejo utilizando un extractor de poleas mecánico para no golpear ni deformar el canal, **retiro del motor averiado:** Desconectar el cableado de la caja de bornes del motor, soltar los pernos de sujeción a la base tensora, retirar la unidad.

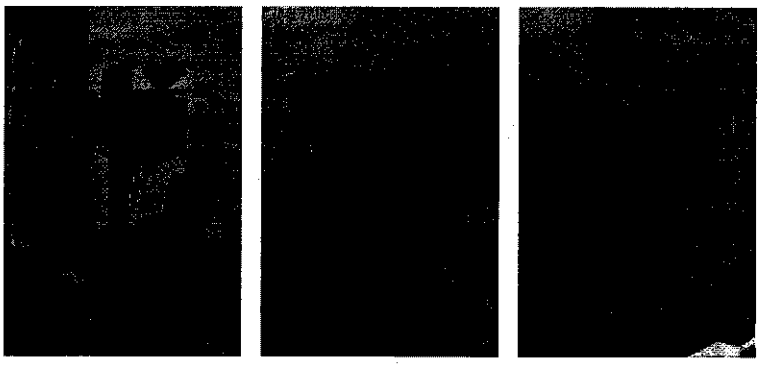

Pulidora: Inducido y escobillas: Mantenimiento de pulidora Truper 4 1/2" incluyendo: 2 rodamientos de inducido, 1 juego de escobillas, 1 switch, Mantenimiento y ajuste.



Taladro Dewall DW505: Cambió mandril: Mantenimiento general de la caja mecánica, 1 mandril original.

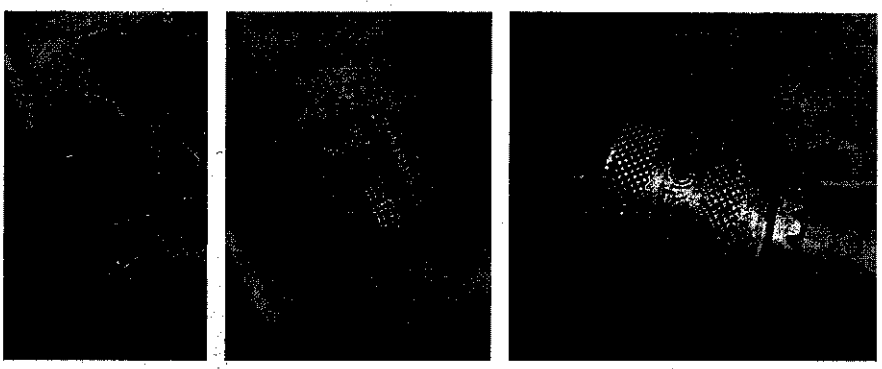




Cepillo de madera: afilada de cuchillas mantenimiento y limpieza.

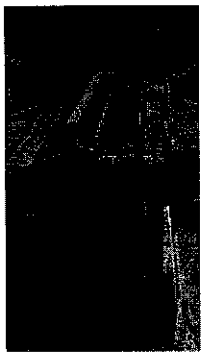

Disco para sierra: Suministro de Disco de madera para la sierra.



Corta césped Z242F: cambio de Batería, filtro de aceite, aire y combustible, correa A119, cuchillas, aceite, bomba de combustible y llantas delanteras, ruedas guía delanteras. Pendiente la llegada de la bomba de combustible (importada) y revisión de garantía.




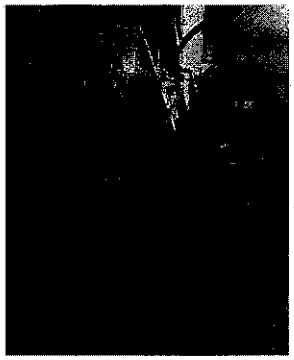


Ups: revisión de alarmas de fases invertidas mantenimiento preventivo y cambio de baterías. Medición de voltaje y resistencia interna: Se mide celda por celda utilizando un analizador de baterías para identificar acumuladores defectuosos o agotados. Prueba de descarga controlada: Se simula un corte de energía (con o sin carga real, dependiendo del protocolo) para evaluar la autonomía real del banco y el comportamiento de la curva de descarga. Limpieza y ajuste de bornes: Remoción de la sulfatación en las terminales, aplicación de grasa dieléctrica y ajuste de las conexiones con llave torquímetro para evitar puntos calientes (falsos contactos). Inspección física: Verificación visual para detectar abombamientos, grietas, fugas de electrolito o sobrecalentamiento.

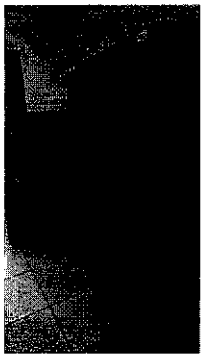
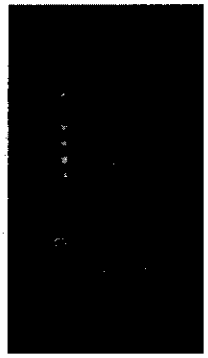
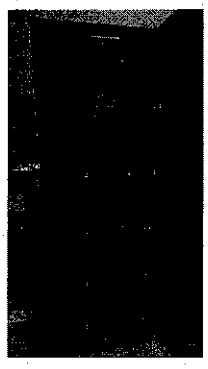
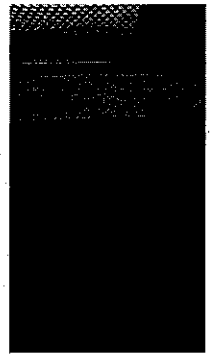


INDUSTRIAS YOLUK S.A.S

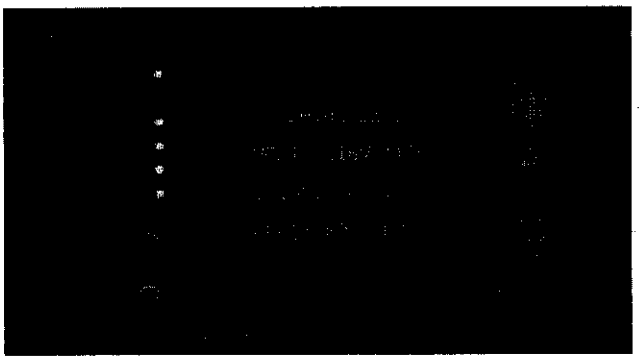
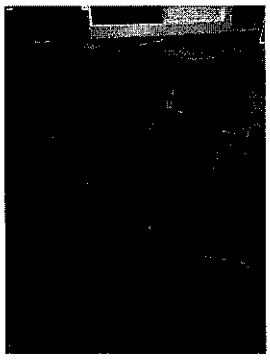
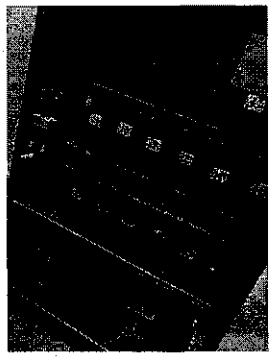
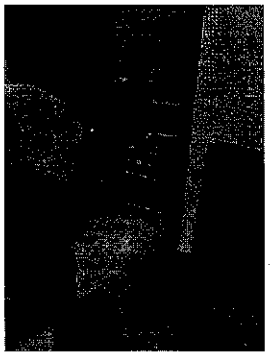



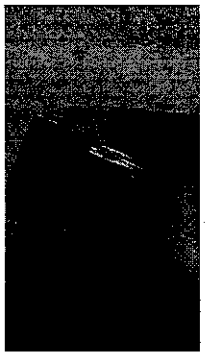
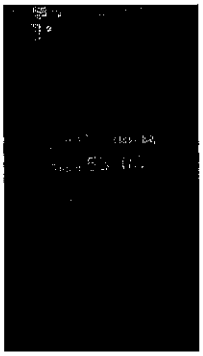


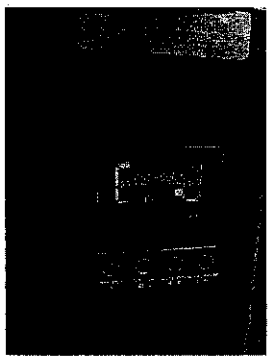

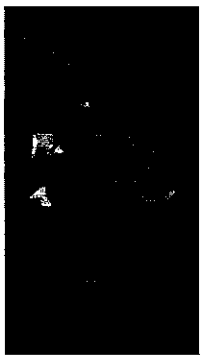


322 579 1628 Industriasyoluk@gmail.com CALLE 48 # 23-04



Aire acondicionado: Mantenimiento de aire acondicionado piso techo del rak. Limpieza y desinfección química de los filtros de aire: Remoción profunda de polvo suspendido para asegurar el máximo flujo de aire hacia los servidores. Se aplican productos químicos bactericidas y antifúngicos. Lavado del serpentín evaporador: Limpieza de las aletas de aluminio utilizando hidrolavadora a baja presión y líquidos desincrustantes especiales para eliminar obstrucciones que disminuyan la transferencia de frío. Mantenimiento al sistema de ventilación (Turbinas): Limpieza de los álabes del soplador para evitar desbalances, ruidos, vibraciones y desgaste prematuro de los bujes o rodamientos. Limpieza de la bandeja y sistema de drenaje: Desobstrucción de la línea de desagüe y aplicación de pastillas biocidas para evitar la acumulación de lodo o algas que provoquen desbordamientos de agua sobre el rack o equipos eléctricos.

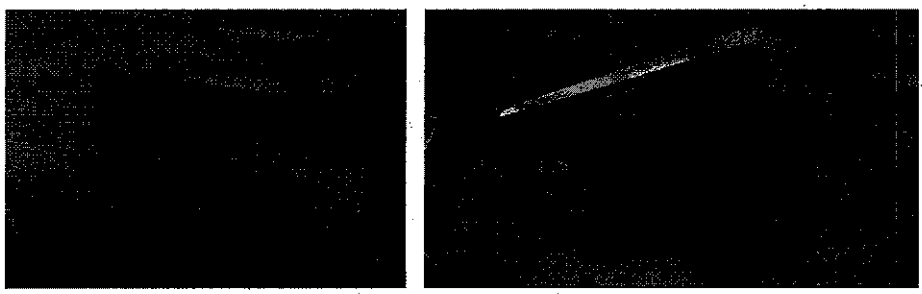

Generado diesel portátil: Cambio de batería, llantas, aceite. Cambio de aceite de motor: Vaciado del aceite usado y llenado con aceite nuevo de alta calidad (especificación diésel, típicamente 15W-40), respetando la capacidad exacta del cárter. Sistema de filtración: Reemplazo del filtro de aceite y del filtro de combustible para evitar el paso de impurezas que dañen la bomba de inyección. Limpieza del filtro de aire para asegurar una mezcla óptima de combustión. Inspección del sistema de combustible: Drenaje del agua o sedimentos acumulados en el fondo del tanque de combustible. Revisión de mangueras para detectar grietas o fugas de ACPM. Purga del sistema de inyección: Si el equipo ha tomado aire, se realiza el purgado de las líneas de combustible para garantizar un flujo constante hacia el inyector.

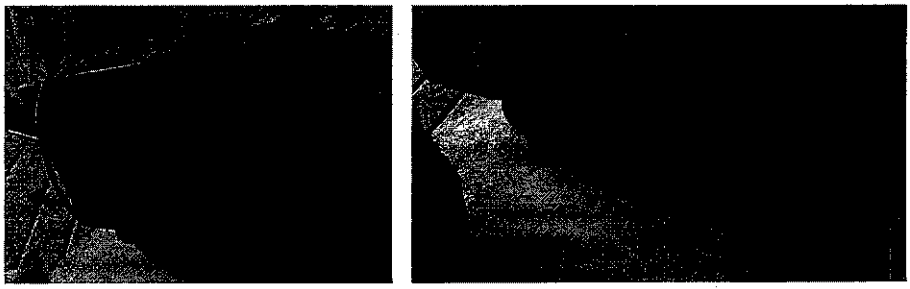

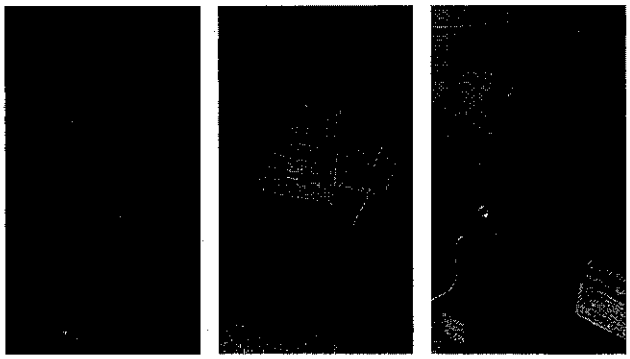

Generador eléctrico diesel portátil:

Mantenimiento preventivo con aceite y filtros. Cambio de aceite de motor: Vaciado del aceite usado en caliente y llenado con aceite nuevo de alta calidad (especificación diésel, típicamente 15W-40), respetando los niveles máximos del cárter. Sistema de filtración: Reemplazo del filtro de aceite y del filtro de combustible para evitar el paso de partículas o agua que puedan obstruir o dañar la bomba de inyección. Limpieza profunda o sustitución del filtro de aire para asegurar una correcta relación de mezcla en la cámara de combustión. Inspección del sistema de combustible: Drenaje del tanque para eliminar agua por condensación o lodos pesados en el fondo. Revisión de mangueras y abrazaderas para prevenir fugas de ACPM. Purga del circuito de inyección: En caso de desatrapamiento de aire en las líneas, se realiza el sangrado del sistema para garantizar un flujo continuo hacia el inyector.



Mantenimientos de aires acondicionados mini split.

Limpieza y desinfección de filtros: Retiro de los filtros de aire para su lavado con agua y aplicación de productos químicos bactericidas/antifúngicos que eliminen ácaros y malos olores. Lavado químico del serpentín evaporador: Limpieza de las aletas de aluminio utilizando una hidrolavadora de baja presión con una chaqueta colectora de agua, aplicando un líquido desincrustante dieléctrico para remover el polvo adherido profunda o superficialmente. Limpieza del soplador (Turbina): Limpieza detallada de las paletas de la turbina para eliminar el sobrepeso por suciedad, el cual causa vibraciones, ruidos y disminuye el caudal de inyección de aire. Desobstrucción del sistema de drenaje: Limpieza a presión de la bandeja de condensados y la manguera de desagüe para evitar taponamientos por algas o lodos que provoquen goteos hacia el interior de las instalaciones.

INDUSTRIAS
YOLUK S.A.S


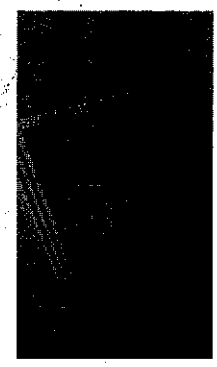
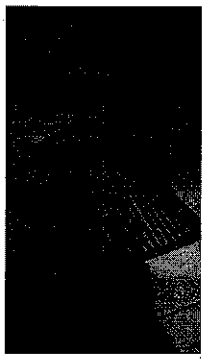
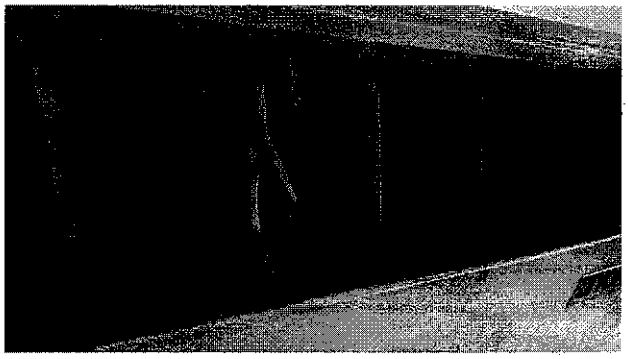
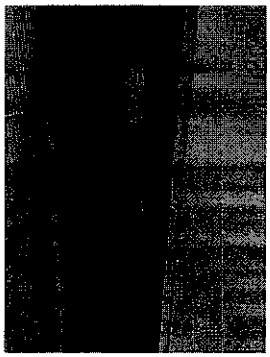
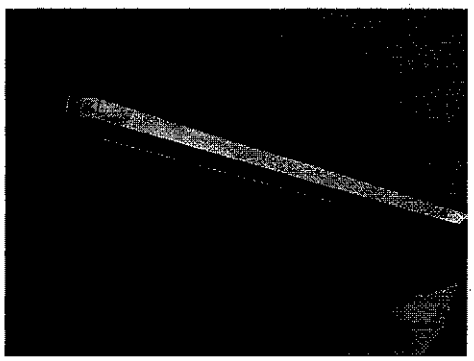
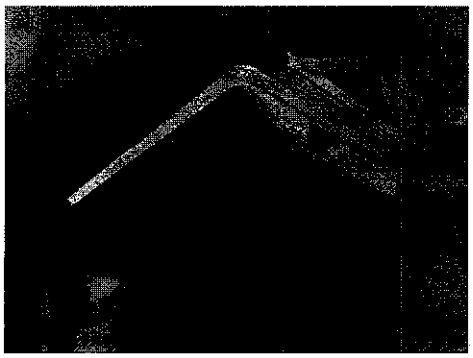
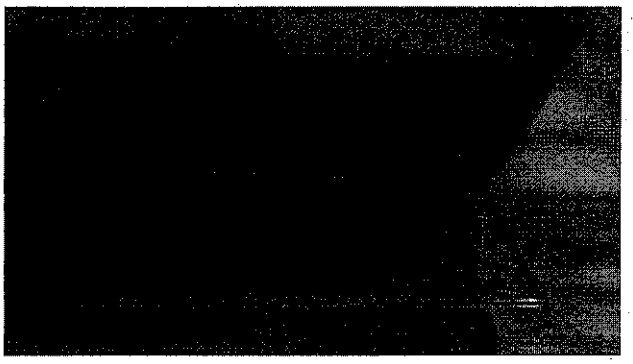
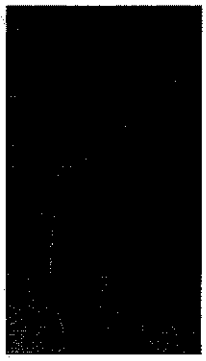
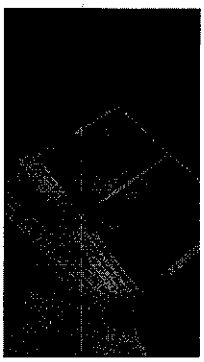

322 379 1628
Industriasyoluk@gmail.com
CALLE 48 # 23-04

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S

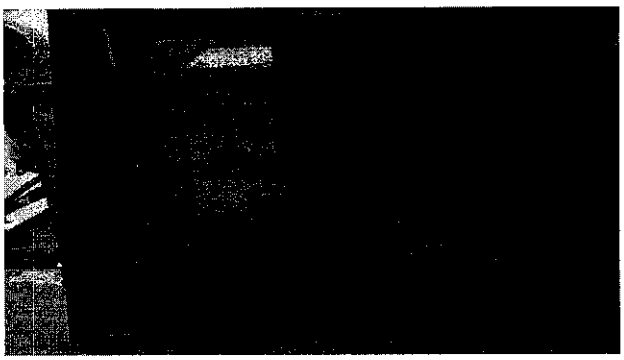
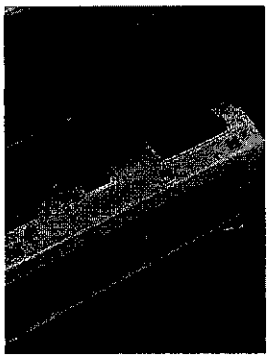

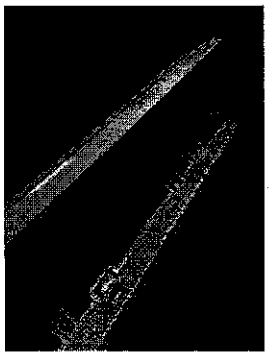
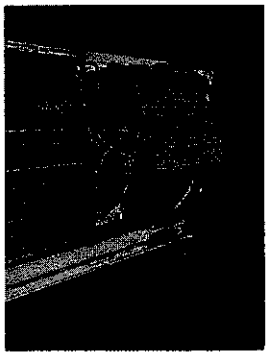
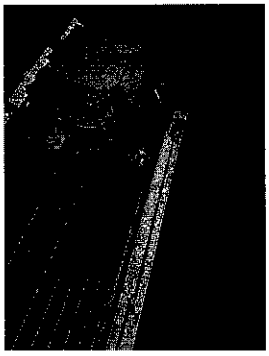
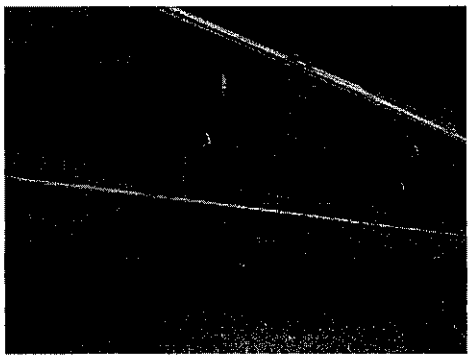
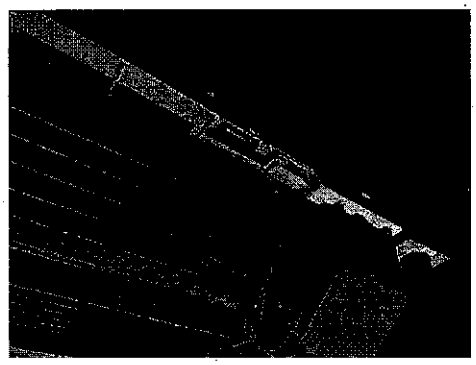
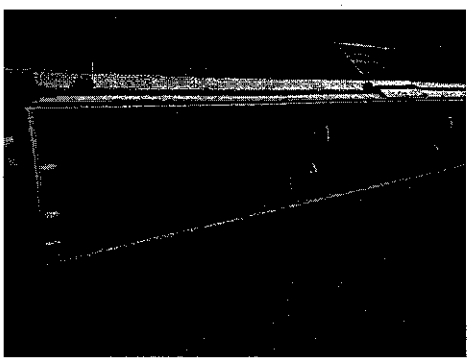

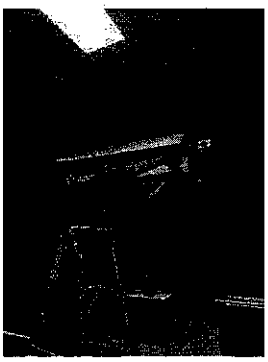

922 579 1620 industriasyoluk@gmail.com CALLE 48 # 23-04

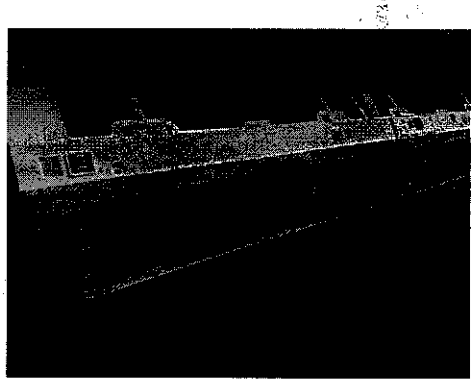

Termohigrómetro: Calibración de termohigrómetro con certificación ONAC.

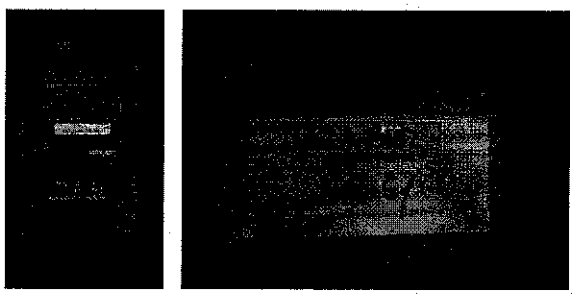

Luxómetro: Calibración de luxómetro con certificación ONAC.

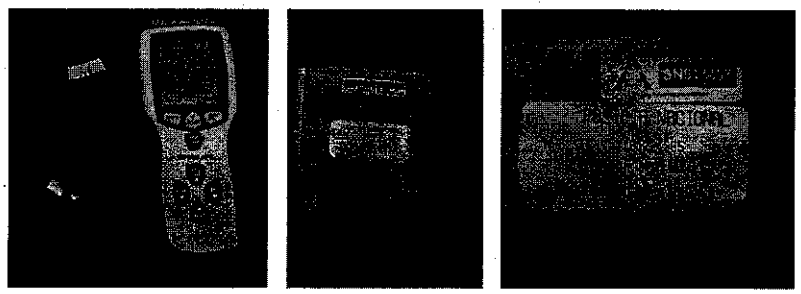

Lecho filtrante, tuberías y equipos del cuarto de calderas de la piscina: cambio de materiales de arena, grava y carbón activado y cambio de trampa, reparación del filtro, pintura de tuberías. Extracción del material agotado: Retiro seguro del material viejo (arena, grava y carbón) utilizando herramientas que evitaron dañar las paredes del filtro y los colectores internos. Reparación técnica del Filtro: Inspección interna de la estructura del tanque filtrante. Se realizó la desobstrucción, limpieza y cambio de las crepinas (boquillas difusoras de la base) fisuradas y se repararon las zonas del cuerpo interno que presentaban desgaste por fricción o corrosión química. Carga estratificada de nuevos materiales: Colocación técnica por capas respetando las granulometrías específicas del fabricante: Grava de soporte: Instalada en la base para proteger las crepinas y permitir un flujo uniforme de recolección. Arena sílica: Capa intermedia de alta densidad encargada de la retención de sólidos suspendidos y sedimentos finos. Carbón activado: Capa superior encargada del proceso de adsorción química para eliminar el exceso de cloraminas, compuestos orgánicos, olores y asegurar la total transparencia del agua. Ciclo de retrolavado inicial: Ejecución de lavados inversos para expulsar los finos y el polvo de los nuevos materiales antes de reincorporar el filtro a la línea de purificación.

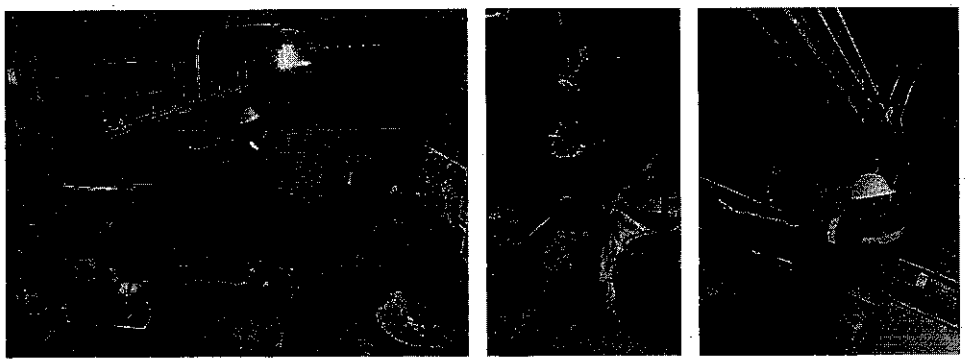

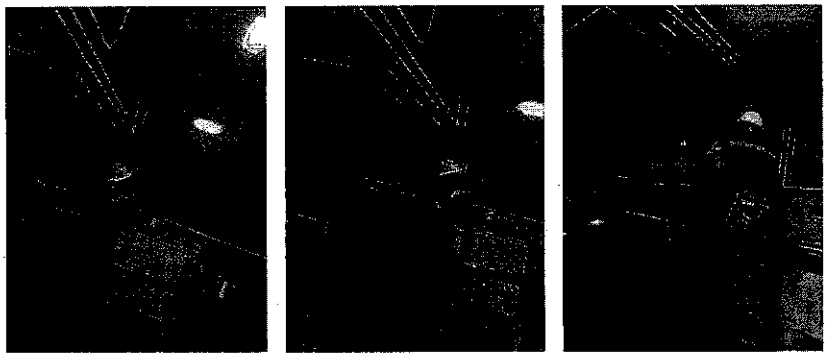

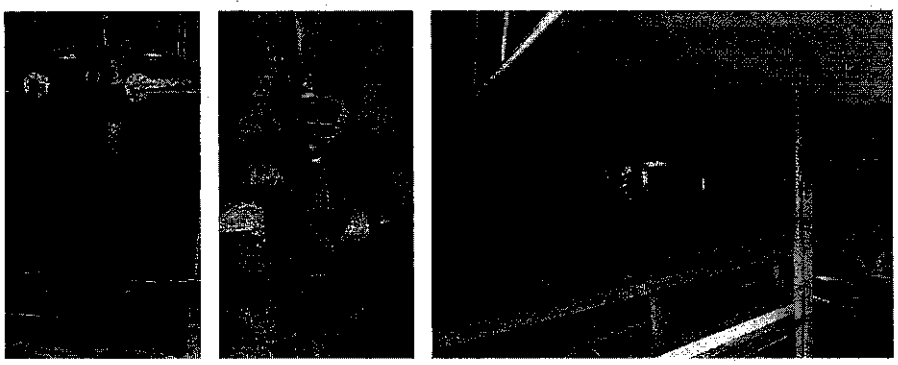



INDUSTRIAS
YOLUK S.A.S

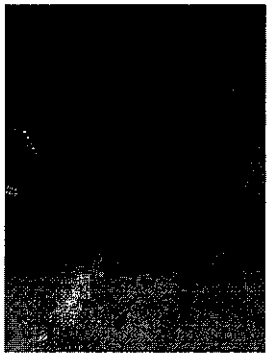



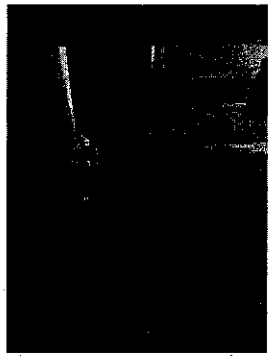
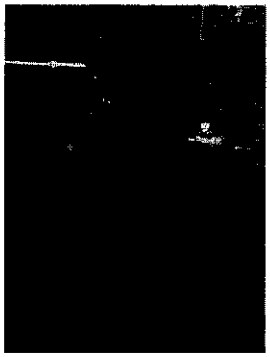
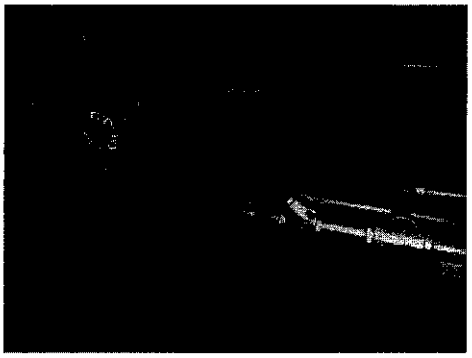
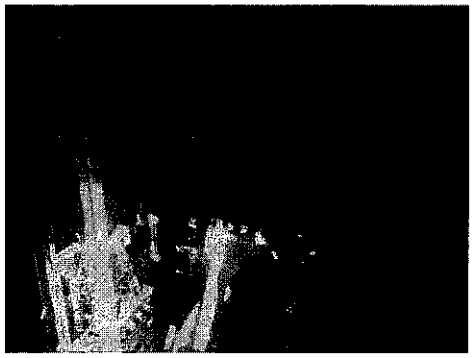

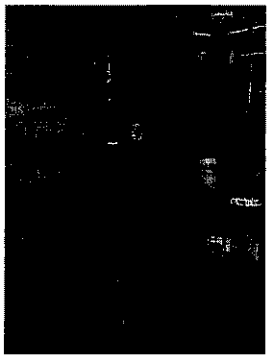

322 379 1628 industriasyoluk@gmail.com CALLE 48 # 23-04


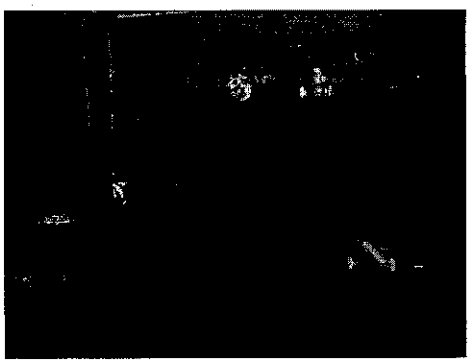
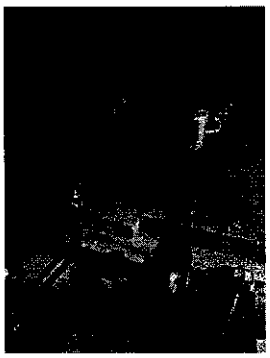
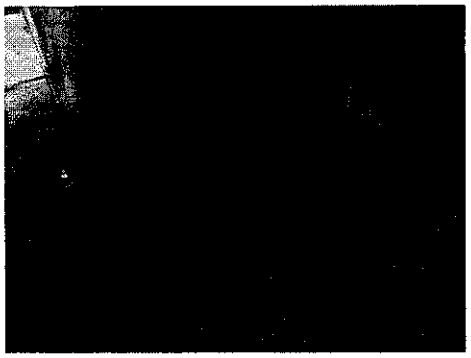
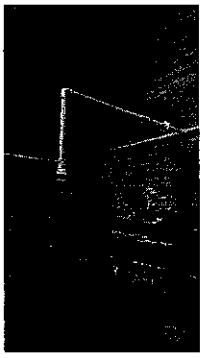

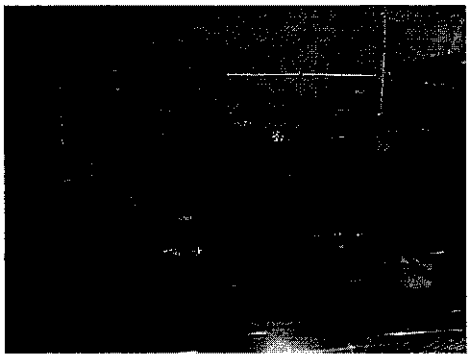
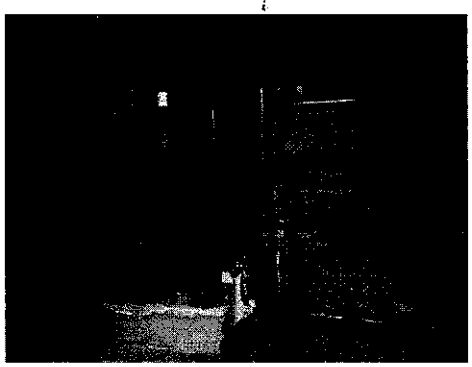
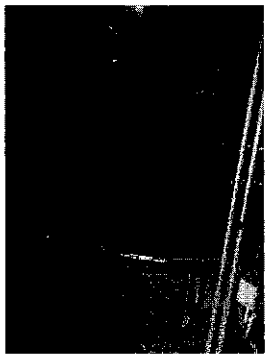
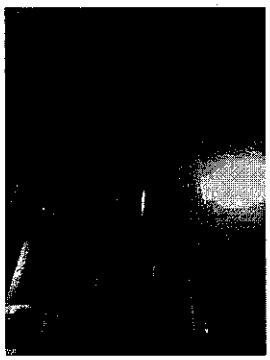



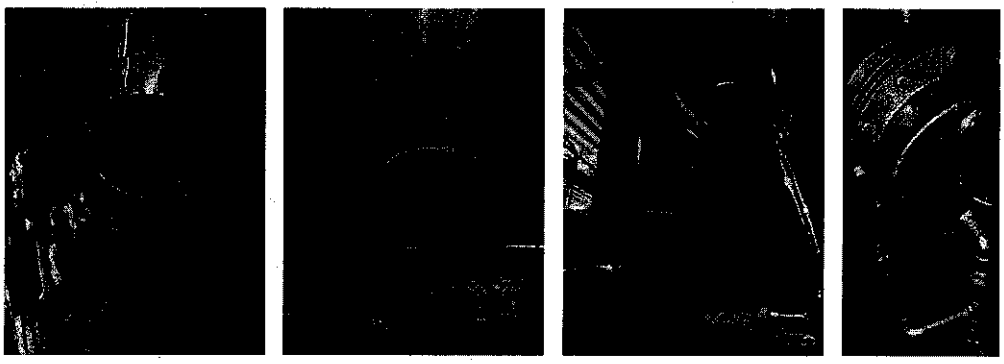

Electrobombas: Mantenimiento preventivo a bomba Barnes de 7.5 HP caldera piscina (color verde): Cambio de sello mecánico, cambio de dos rodamientos, empaque de bomba, ajuste de voluta, secado y barnizado de bobinado, aseo y pintura, desmonté, instalación. Desconexión y Retiro Técnico: Desacople seguro de las bridas de succión y descarga en el cuarto de máquinas de la piscina, aislamiento de la acometida eléctrica de potencia y traslado de la unidad de 7.5 HP al taller especializado. Sustitución del Sello Mecánico: Cambio obligatorio del sello mecánico de alta resistencia, diseñado para soportar la temperatura del agua de la caldera y la acción química de los productos de la piscina, garantizando un sellado hermético en el eje. Cambio de Empaque y Ajuste de Voluta: Remoción de la junta gastada e instalación de un nuevo empaque de alta densidad en el cuerpo de la bomba. Se realizó el ajuste técnico del caracol o voluta de hierro fundido, aplicando el torque adecuado en Cruz para eliminar tensiones mecánicas y fugas. Inspección del Impulsor: Limpieza y remoción de sedimentos e incrustaciones en los álabes del rodete para asegurar el máximo paso de caudal sin obstrucciones.

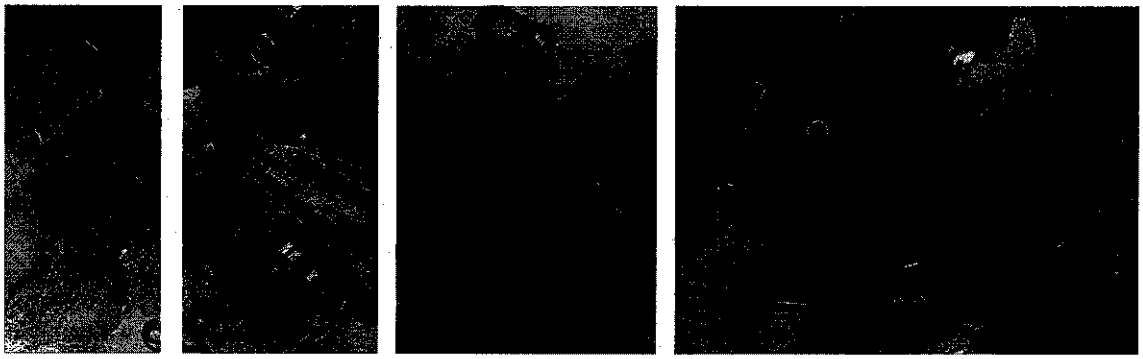

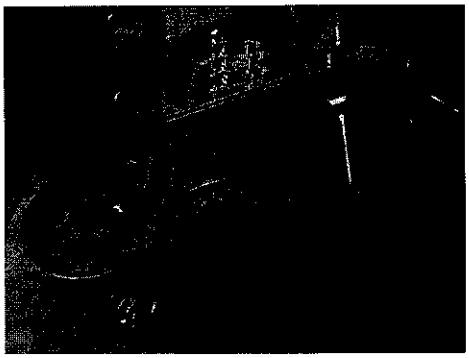

Mantenimiento de bomba Pedrollo 1 hp caldera del hotel (color azul): Cambio de sello mecánico, cambio de dos rodamientos, empaque de bomba, secado y barnizado de bobinado, aseo y pintura, desmonté, Instalación. Desconexión y retiro técnico: Desmontaje seguro de las conexiones hidráulicas (uniones universales) y de la alimentación eléctrica en el cuarto de la caldera para trasladar la electrobomba al taller técnico. Sustitución del Sello Mecánico: Cambio obligatorio del sello mecánico de fábrica para contener la presión y alta temperatura del agua de la caldera, evitando filtraciones hacia el eje del motor. Cambio del Empaque de la Bomba: Remoción del empaque desgastado e instalación de una nueva junta de sellado para el cuerpo hidráulico (voluta), garantizando la total estanqueidad de la cámara de bombeo. Inspección del impulsor: Limpieza profunda de los álabes del rodete de latón/noryl para remover incrustaciones calcáreas generadas por la temperatura del agua.

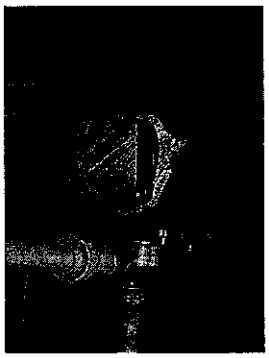

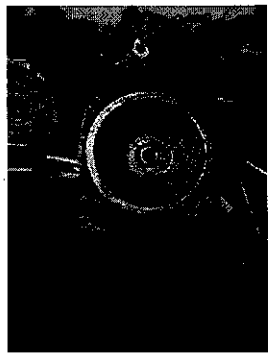



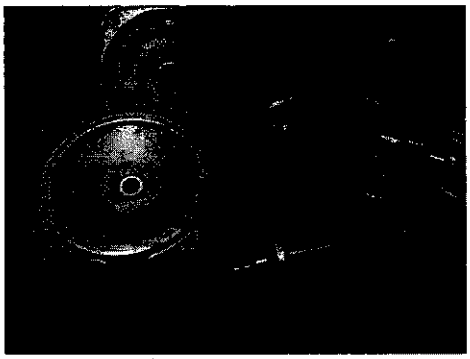

Tres calderas: Mantenimiento de pintura de toda la tubería y estructura de la caldera, recubrimiento térmico en tramo de 1,85 metros de tubería.

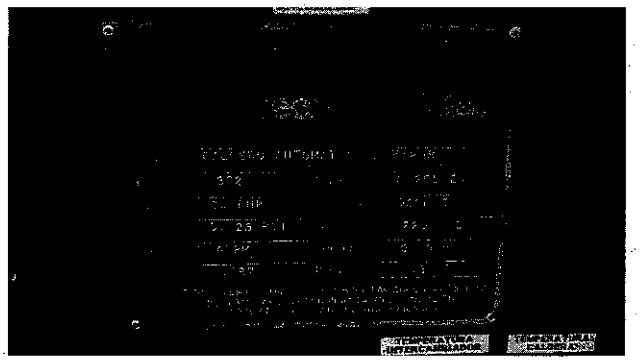
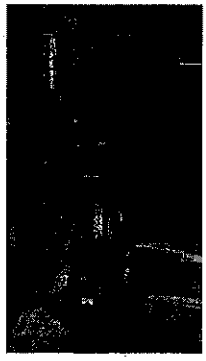





Planta eléctrica diesel con generador Stamford: Mantenimiento preventivo. Cambio de filtro de aceite, aire y combustible, cambio de batería, calibración, sincronización, verificación de inyectores, arranque y precalentador, transferencia, etc. Sustitución de consumibles: Vaciado total del aceite usado del cárter en caliente y llenado con aceite nuevo de alta especificación para motores diésel de servicio pesado (15W-40). Cambio de Filtros: Reemplazo obligatorio del filtro de aceite, filtro de aire y los filtros de combustible (incluyendo el filtro separador de agua/trampa) para evitar obstrucciones y caídas de presión en el sistema de inyección. Verificación de Inyectores: Inspección física, limpieza de las toberas y comprobación del patrón de pulverización y presión de apertura de los inyectores de combustible para asegurar una combustión limpia y eficiente (evitando emisiones de humo negro). Calibración y Sincronización: Calibración técnica de las holguras de las válvulas de admisión y escape del motor (juego de taqués) y sincronización del tiempo de inyección para optimizar el rendimiento térmico y el torque del bloque.

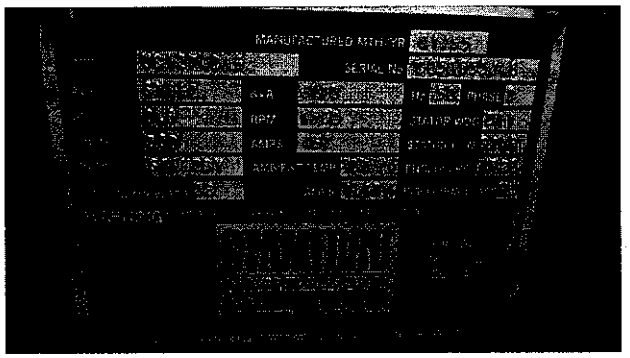











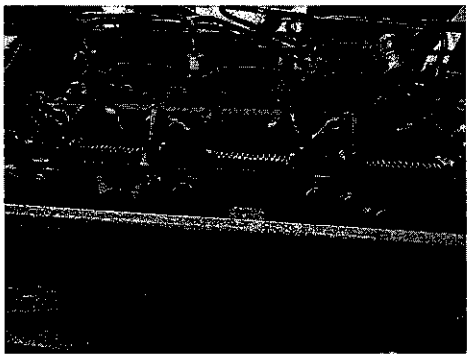





Bombas electro sumergibles: Suministro de 3 bombas sumergibles de 1HP, marca BARNES, para reemplazar tres con diagnostico para dar de baja.



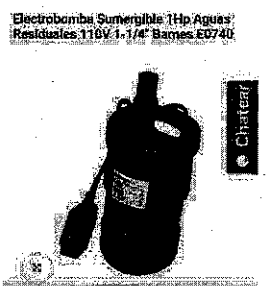

Electrobomba IHM: realizó el Mantenimiento correctivo a la electrobomba marca IHM autocebante 3x3", lo que incluyó: Lavado y barnizado de bobinado; 2 rodamientos; 1 arandela de presión para rodamiento; 1 sello mecánico; 1 ventilador; 1 cubierta de ventilador; Reconstruir turbina; Empaques de bomba; Cambio de tornillería oxidada. Desacople y apertura de la voluta: Desmontaje de la carcasa de la bomba para evaluar los componentes internos expuestos al desgaste por fricción y sólidos en suspensión. Sustitución del Sello Mecánico: Cambio obligatorio del sello mecánico de 3" (elemento crítico de estanqueidad) para eliminar fugas de agua desde la cámara hidráulica hacia el eje del motor eléctrico. Inspección y reacondicionamiento del impulsor: Limpieza técnica de los álabes del rodete para remover incrustaciones. Verificación de juego mecánico y desgaste por cavitación, asegurando que mantenga el balanceo dinámico. Cambio de empaquetaduras y juntas: Reemplazo de los empaques de la voluta y juntas tóricas (O-rings) para garantizar la hermeticidad del cuerpo de la bomba, un factor crítico para que el sistema mantenga su propiedad autocebante. Revisión de la válvula de retención interna (Clapeta): Limpieza y ajuste de la válvula de cheque integrada en la succión de 3" de la bomba, la cual asegura que el cuerpo retenga el agua necesaria para el cebado automático.

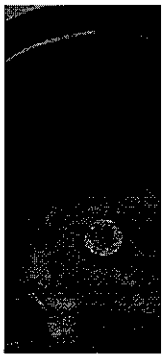



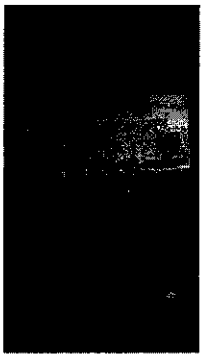






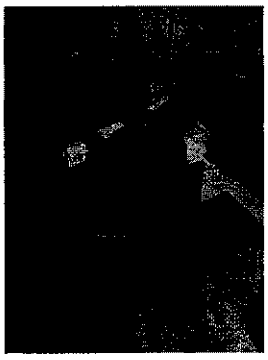
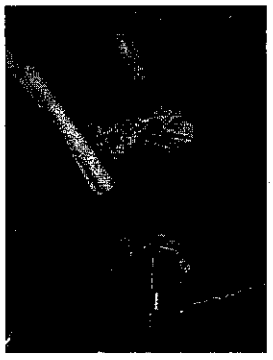



Hidro lavadora para armamento: Se realizó el mantenimiento preventivo a la Hidrolavadora para armamento marca SystemOne, reparación de partes y reacondicionamiento del sistema. Limpieza de la cámara de lavado: Remoción profunda de lodos pesados, sedimentos metálicos y residuos de carbón acumulados en el fondo del tanque de almacenamiento. Sistema de filtración y destilación: Limpieza técnica de los filtros de retención de partículas y mantenimiento al módulo de recuperación de solvente/líquido limpiador (característico de la tecnología ecológica de SystemOne) para prolongar la pureza del fluido. Desobstrucción de boquillas: Limpieza de los micro-aspersores y del flujo del grifo flexible para garantizar un caudal de lavado constante y dirigido.


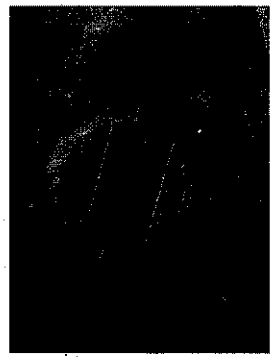
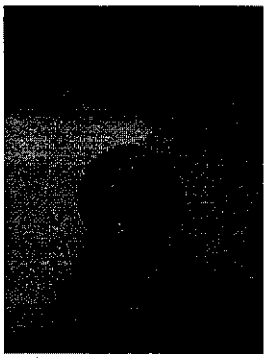



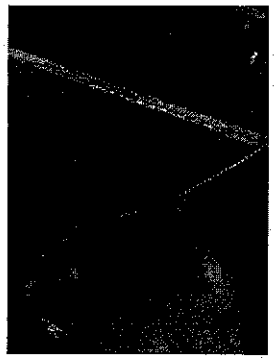
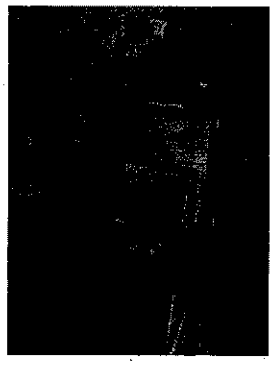
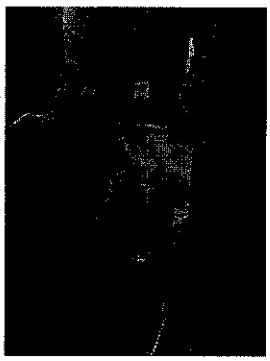
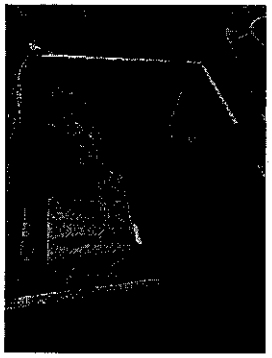


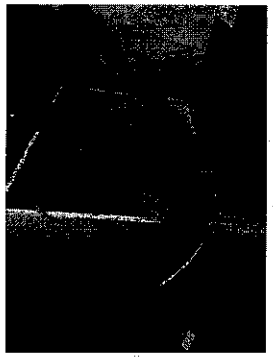


Mantenimiento a la PTAP: cambio de materiales para lechos filtrantes, mantenimiento electrobombas, moto reductores, moto agitadores, pintura de tanques y torre de aireación, cambio de válvulas de 2" de PVC. Bombas: Desarmado e inspección hidráulica: Apertura de la voluta para evaluar el estado del impulsor (desgaste por cavitación o abrasión). Cambio de elementos de sellado y desgaste: Reemplazo obligatorio de los sellos mecánicos, juntas tóricas (O-rings) y rodamientos (balineras) de alta velocidad para evitar fugas de agua y ruidos mecánicos. Alineación y acople: Verificación y ajuste del alineamiento del eje del motor con el eje de la bomba. Pruebas eléctricas: Medición del aislamiento del motor (megado) y consumo de corriente (amperaje) bajo carga. Moto reductores y moto agitadores: Mantenimiento al Reductor: Vaciado del aceite usado, lavado interno de la caja de engranajes para remover limaduras metálicas y llenado con lubricante nuevo de viscosidad industrial según especificación del fabricante. Reemplazo de retenedores de aceite para evitar fugas hacia los tanques de agua. Inspección de Motoagitadores: Verificación de la rectitud y balanceo del eje vertical y de las paletas o hélices de agitación. Eliminación de biopelículas o incrustaciones adheridas a las estructuras sumergidas. Ajuste mecánico: Reapriete de prisioneros, chavetas y bridas de acoplamiento expuestas a torsión constante.

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S


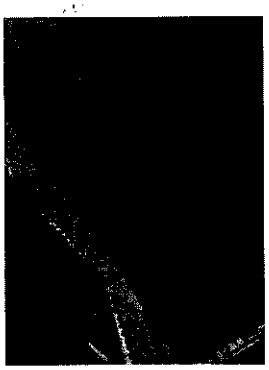



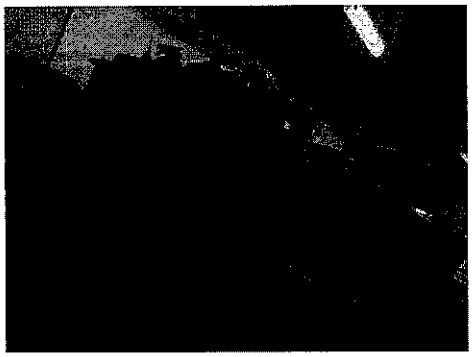

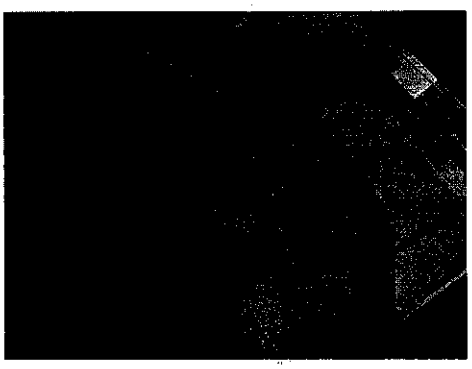

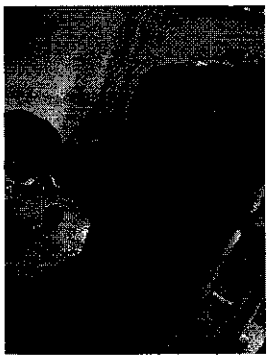

322 379 1629 industriasyoluk@gmail.com CALLE 48 # 23-04

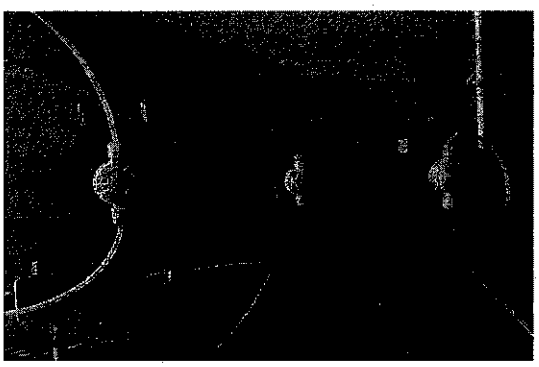
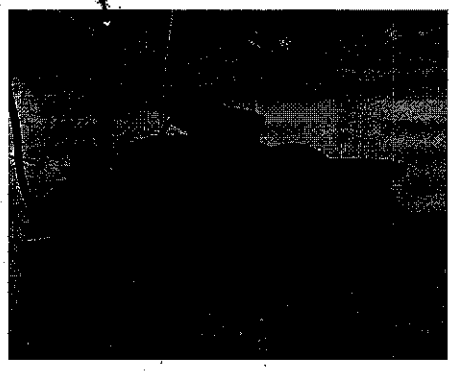
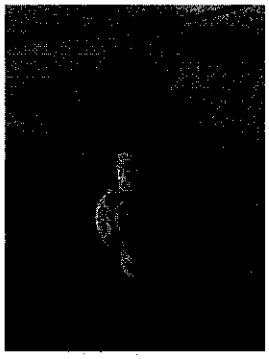
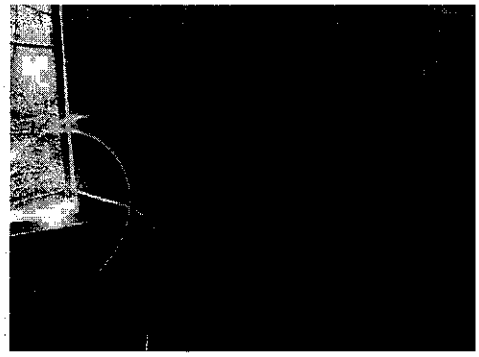
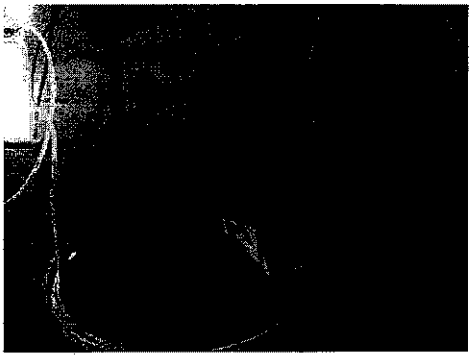


Campanas de extractores comedor: Mantenimiento a las campanas del primer y segundo piso de comedor, incluye limpieza y desengrasado, mantenimiento de motores eléctricos, instalación de botonera para control de encendido y apagado. Remoción y lavado de filtros de grasa: Desmontaje de los filtros (tipo laberinto o malla de acero inoxidable). Se sumergen en tanques con productos químicos desengrasantes industriales alcalinos de alta concentración para remover la grasa carbonizada. Lavado interno y externo de la campana: Aplicación de espuma desengrasante activa en el pleno (interior) y el exterior de la campana. Se realiza raspado mecánico de costras pesadas y posterior enjuague con hidrolavadora a presión con agua caliente / vapor. Limpieza de la copa o canal de recolección: Desocupar, lavar y desinfectar el canal perimetral y los tapones de drenaje donde se depositan los aceites decantados. Limpieza del motor y el rodete (Turbina): Desengrasar los álabes de la turbina centrifugadora. Lubricación y rodamientos: Engrase de las chumacera y rodamientos del eje del extractor utilizando grasa para alta temperatura. Reemplazo de rodamientos si presentan ruidos o juego mecánico.

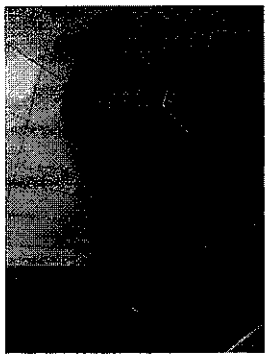
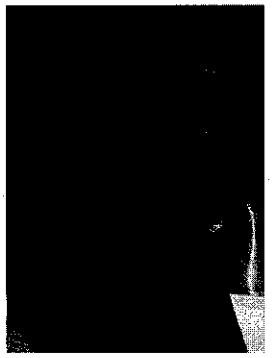
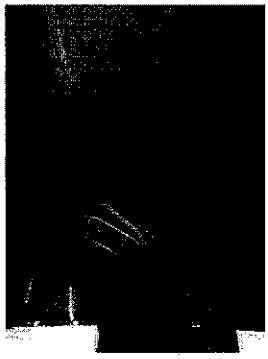
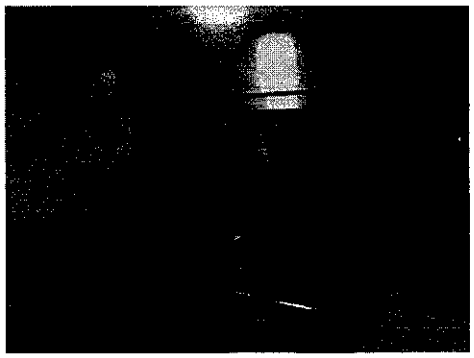

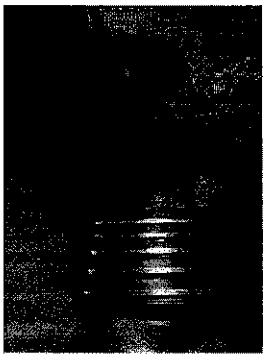


Mantenimiento de Bomba Diesel: inspección del cuerpo de la bomba (Voluta): Desmontaje del caracol o carcasa para limpiar sedimentos, incrustaciones o partículas sólidas atrapadas. Revisión del impulsor o rodete: Verificación de desgaste, cavitación o deformaciones en los álabes que reduzcan la presión de salida del fluido. Reemplazo de sellos mecánicos y empaquetaduras: Cambio de sellos hidráulicos y juntas tóricas (O-rings) para evitar fugas de fluido hacia el eje del motor. Inspección de la válvula de pie (Pichancha): Limpieza y prueba de retención de la válvula de succión para garantizar que la bomba no pierda el cebado.

INDUSTRIAS
YOLUK S.A.S

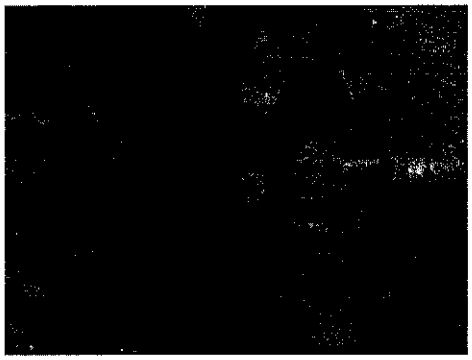

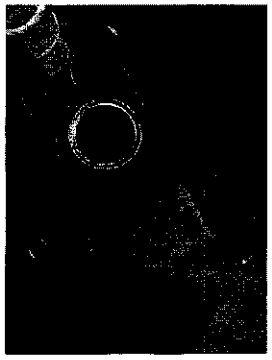


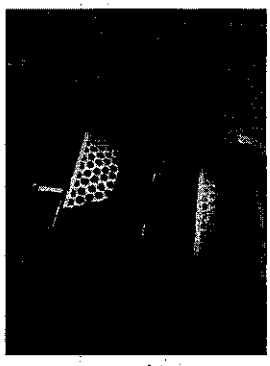
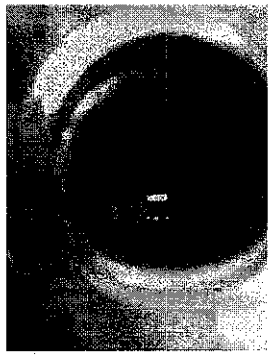



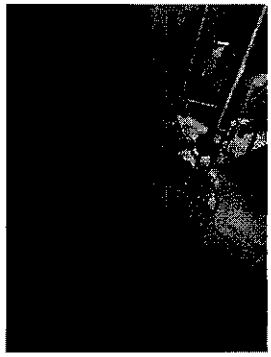
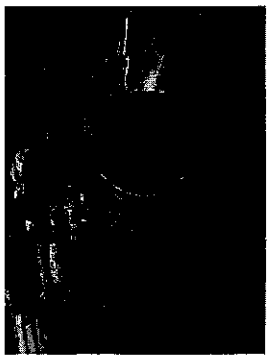
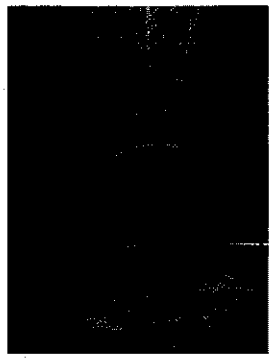


321 579 1620 industriasyoluk@gmail.com CALLE 48 # 23-04

HIDROLAVADORA CON MOTOR DIESEL DE 10 HP:
Rectificó bases y válvulas, Calibró inyección, Lavó el tanque de ACPM, Suministró 4 amortiguadores del tanque, Suministró de tapa del tanque, Suministró el filtro de combustible, Suministró la tapa válvulas y el empaque del exosto, Cambió del aceite del motor, Suministró 4 amortiguadores de la cubierta, Suministró el filtro del aire, Suministró la empaquetadura completa de la bomba de agua, Cambió el aceite de la bomba, Suministró la empaquetadura de la pistola, Suministró las 4 llantas, Suministró una batería, Suministró las dos borneras de la batería, Suministró el swich de encendido.

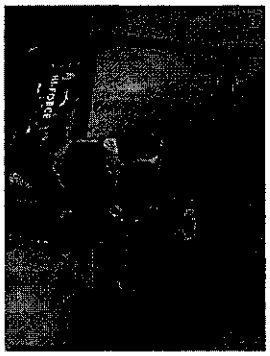

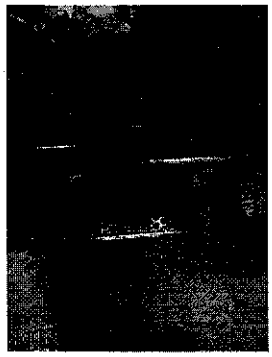
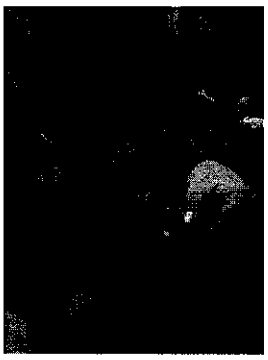



CALDERA E INTERCAMBIADOR DEL CUARTO DE PISCINA: Mantenimiento correctivo: Se realizó la visita técnica en las instalaciones de la escuela ESJIM para inspeccionar el sistema de climatización de la piscina debido a fallas operativas reportadas. Tras la revisión del sistema, se diagnosticó un posible fallo por obstrucción o fuga interna en el intercambiador de
calor.

Desmontaje y Mantenimiento:
Desmontaje de la cámara de vapor y del serpentín correspondiente.
Lavado a presión del vaso contenedor con hidro lavadora.
Inyección de agua a presión por las líneas de entrada y salida para verificar y descartar taponamientos en la tubería.
Lavado minucioso a presión del intercambiador de calor, tanto en la superficie externa como en el interior de los tubos.
Limpieza localizada de pintura en las zonas que presentaban desprendimiento.

Ensamble, Empaquetadura y Pruebas:
Se completo la fase final de intervención tras la fabricación del sello sobre muestra: Instalación de los empaques sellos nuevos fabricados a medida.

Reensamblado general del intercambiador de calor y conexión al sistema.

Las labores de mantenimiento preventivo, cambio de empaques sellos y pruebas de presión fueron completadas con éxito. El equipo formado por la caldera y el intercambiador de calor queda operativo y en proceso normal de calentamiento de la piscina de las instalaciones ESJIM.

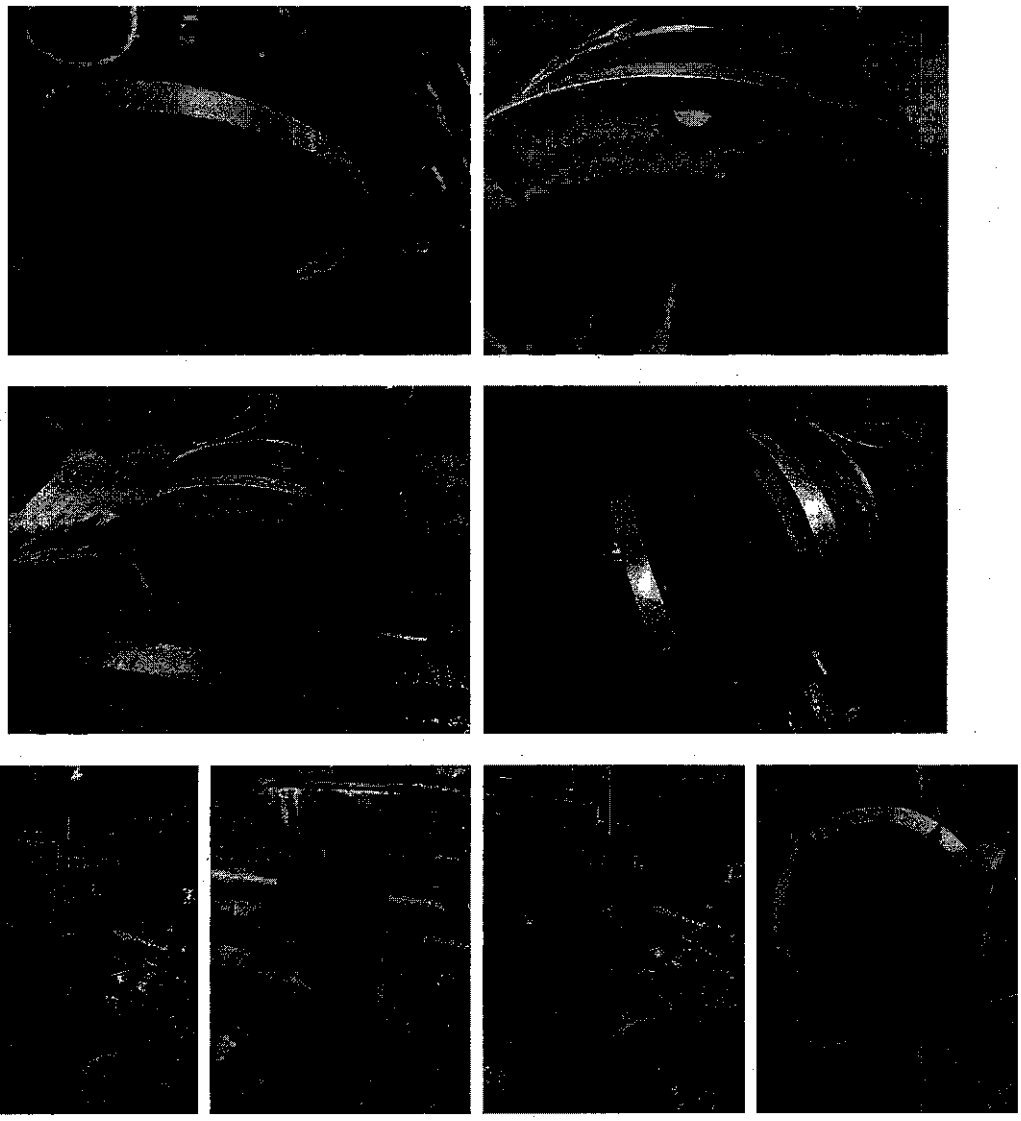


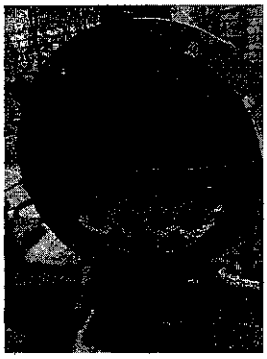




Mantenimiento bomba sumergible Barnes. Se realizó intervención técnica de mantenimiento correctivo a la electrobomba sumergible, mediante el desmontaje de sus componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos, con el propósito de identificar las condiciones de deterioro que afectaban su funcionamiento.

Durante la inspección se evidenció presencia de corrosión y oxidación en la carcasa y componentes internos, así como deterioro térmico severo en un componente del sistema eléctrico del motor.

Se realizó el desarme del equipo; la inspección de sus componentes internos y la recuperación de las superficies exteriores mediante aplicación de recubrimiento protector anticorrosivo.

Se realizó el ensamblado, con mejoramiento de sus condiciones físicas exteriores, como parte del proceso de mantenimiento correctivo.


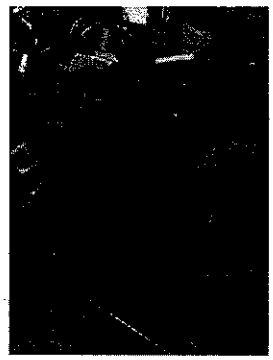


Mantenimiento bomba IHM 10 hp.

Se realizó mantenimiento correctivo al motor eléctrico del equipo de bombeo, iniciando con el desmontaje de sus componentes mecánicos y eléctricos para efectuar la inspección y recuperación de sus partes.

Durante la intervención se realizó el desmontaje del rotor y estator, retiro de los elementos deteriorados, sustitución de rodamientos y ejecución del rebobinado del estator mediante la instalación de nuevos devanados de cobre esmaltado, con sus respectivos materiales aislantes.

Adicionalmente, se efectuó la revisión de las conexiones eléctricas, bornera de alimentación y componentes internos, así como la limpieza y preparación de las partes mecánicas para el posterior ensamble del conjunto.

Estas actividades estuvieron orientadas a recuperar las condiciones electromecánicas del motor, mejorar su confiabilidad y contribuir a restablecer la capacidad operativa del equipo de bombeo.

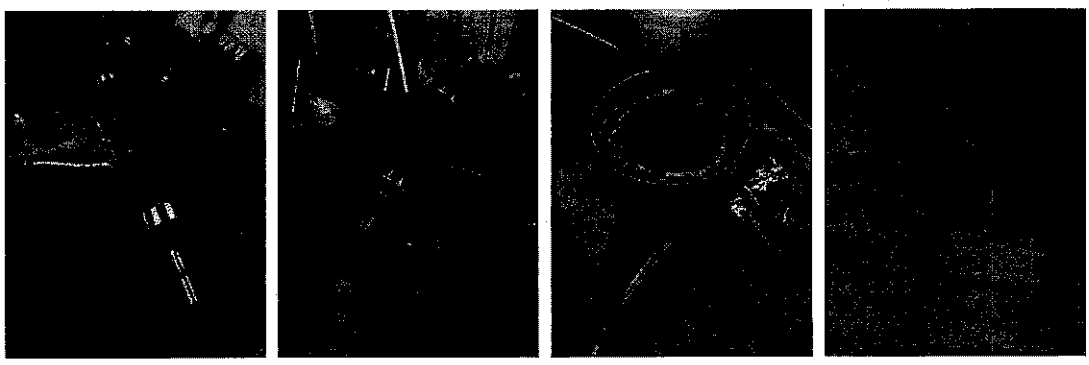

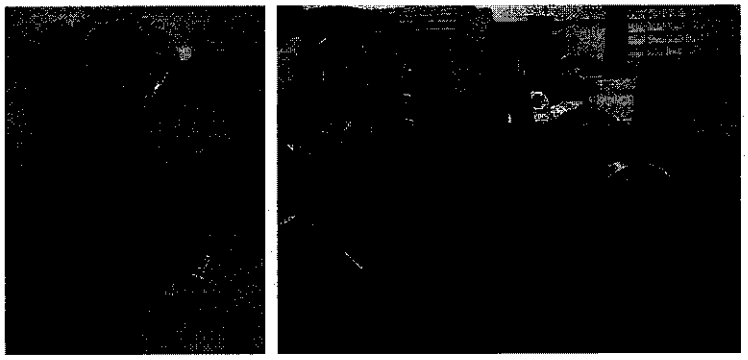

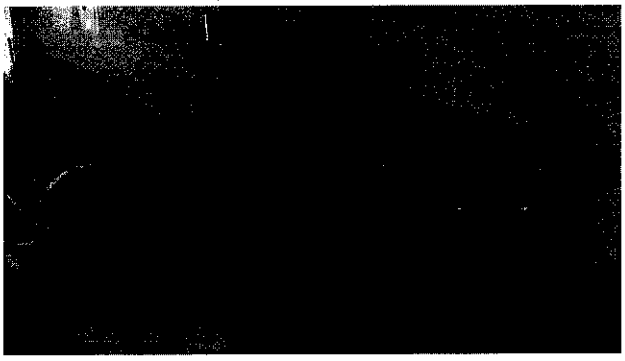

Mantenimiento bomba IHM 9 hp. Se realizó mantenimiento correctivo a la motobomba centrífuga, mediante el desmontaje integral de sus componentes mecánicos y electromecánicos, con el propósito de efectuar la inspección, limpieza y recuperación de sus elementos.

Durante la intervención se efectuó el desarme del conjunto motor-bomba, inspección del eje, desmontaje y sustitución de rodamientos, así como la intervención del sistema de sellado mecánico. Adicionalmente, se realizó la limpieza interna de la carcasa hidráulica, retiro de residuos y acumulaciones de corrosión, y revisión de los componentes del impulsor y demás elementos internos.

Posteriormente, se adelantaron actividades de recuperación, preparación y ensamble de los componentes intervenidos, incluyendo el acoplamiento del motor eléctrico con el cuerpo hidráulico.

Los trabajos estuvieron orientados a recuperar las condiciones mecánicas y electromecánicas del equipo, mejorar su confiabilidad y contribuir al restablecimiento de su capacidad operativa.



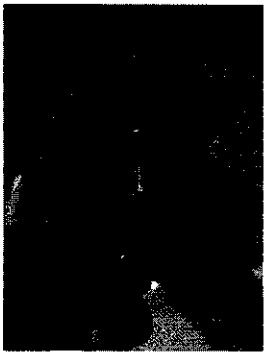

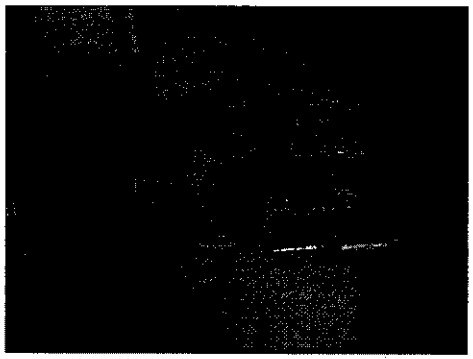
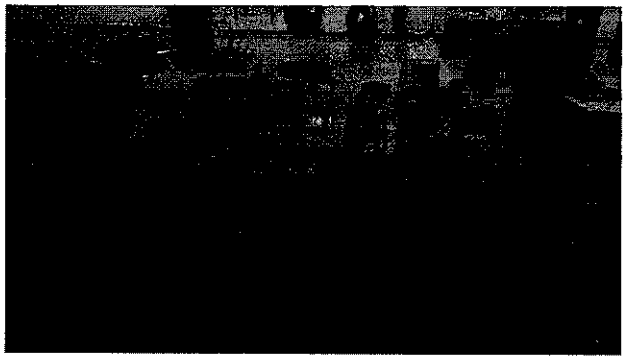

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS
Coordinador Administrativo
INDUSTRIAS YOLUK S.A.S
NIT: 901.813.725-9
industriasyoluk@gmail.com
4 NEIVAlular: 3115

INDUSTRIAS YOLUK SAS
NIT 901.813.725-9
cll 1 g 9 48 ap 201
Tel: (608) 8785646
Neiva - Colombia
industriasyoluk@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764092196557 aprobado en 20250422 prefijo INDY desde el número 1000 al 5000 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. INDY 1038

Fecha y hora Factura
Generación: 15/11/2026,09:19
Expedición: 15/11/2026, 09:19

Nombre del Cliente
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

Nit ó C.C.
800.141.206-7

Fecha de Vencimiento
2026-12-15

Razón Social
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

Dirección
KM 20 VIA SIBATE

Teléfono
(601) 5803360

Correo
camilo.martinez2690@correo.policia.gov.co

Vendedor
INDUSTRIAS YOLUK S.A.S

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CALDERA HOTEL	1.00	1,274,400.00	1,274,400.00	19 %	242,136.00	1,516,536.00
2	MOTOBOMBA DE CALDERA, Mantenimiento preventivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
3	48,1 BOMBAS SUMERGIBLES AGUAS RESIDUALES, Mantenimiento preventivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
4	48,2 BOMBAS SUMERGIBLES AGUAS RESIDUALES, Mantenimiento correctivo	1.00	1,770,000.00	1,770,000.00	19 %	336,300.00	2,106,300.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
5	MOTOR EQUIPO DE LA CAMPANA EXTRACTORA EN ACERO INOXIDABLE, Mantenimiento correctivo	2.00	973,500.00	1,947,000.00	19 %	369,930.00	2,316,930.00
6	MOTOR AGITADOR DE REFERENCIA HP1LA70734YA61 Z, Mantenimiento correctivo	1.00	1,770,000.00	1,770,000.00	19 %	336,300.00	2,106,300.00
7	MOTOBOMBA DE 9 HP DE LA PTAP, Mantenimiento correctivo	1.00	1,770,000.00	1,770,000.00	19 %	336,300.00	2,106,300.00
8	CARRITO PODADOR HUSQVARNA Z242F, Mantenimiento correctivo	1.00	1,180,000.00	1,180,000.00	19 %	224,200.00	1,404,200.00
9	GUADAÑA, Mantenimiento correctivo	6.00	590,000.00	3,540,000.00	19 %	672,600.00	4,212,600.00
10	MOTOSIERRA, Mantenimiento correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
11	HIDROLAVADORA ELITE A GASOLINA, Mantenimiento correctivo	1.00	885,000.00	885,000.00	19 %	168,150.00	1,053,150.00
12	SOPLADOR HUSQVARNA, Mantenimiento correctivo	1.00	402,143.70	402,143.70	19 %	76,407.30	478,551.00
13	HIDRO LAVADORA MARCA BARNES DIESEL, Mantenimiento correctivo	1.00	1,022,257.98	1,022,257.98	19 %	194,229.02	1,216,487.00
14	TALADRO, Mantenimiento correctivo	1.00	295,000.00	295,000.00	19 %	56,050.00	351,050.00
15	TALADRO, Mantenimiento preventivo	2.00	146,036.97	292,073.95	19 %	55,494.05	347,568.00
16	PULIDORA, Mantenimiento	1.00	435,301.68	435,301.68	19 %	82,707.32	518,009.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
	correctivo						
17	BOMBA SUMERGIBLE AGUA DE 1/2 HP, Mantenimiento correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
18	BOMBA SUMERGIBLE AGUA DE 1 HP, Mantenimiento correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
19	LUXÓMETRO CON INVENTARIO (INCLUYE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ONAC), Mantenimiento preventivo	2.00	472,000.00	944,000.00	19 %	179,360.00	1,123,360.00
20	TERMOHIGROMETRO, Mantenimiento preventivo	1.00	472,000.00	472,000.00	19 %	89,680.00	561,680.00
21	DESHUMIFICADOR, Mantenimiento preventivo	1.00	472,000.00	472,000.00	19 %	89,680.00	561,680.00
22	DESHUMIFICADOR, Mantenimiento preventivo	1.00	295,000.00	295,000.00	19 %	56,050.00	351,050.00
23	TERMOHIGROMETRO, Mantenimiento preventivo	2.00	295,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: YORK; MODELO: YM9FXC036BAA-FX; SERIE: 301001349170800060; CAPACIDAD: 12.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	293,360.50	293,360.50	19 %	55,738.50	349,099.00
25	MARCA: YORK; MODELO: YM9FXC036BAA-	1.00	293,360.50	293,360.50	19 %	55,738.50	349,099.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
	FX; SERIE: 301001349170800 063; CAPACIDAD: 12.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo						
26	MARCA: YORK; MODELO: RAEA36FS-ADR; SERIE: 2947054; CAPACIDAD: 12.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
27	MARCA: CONFORT FRESH; MODELO: TAC-36CSA/Z2; SERIE: D202134590313B1 312; CAPACIDAD: 9.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	272,405.88	272,405.88	19 %	51,757.12	324,163.00
28	MARCA:HACEB ; MODELO: AAFS24220BL ; SERIE: AAG0618060174 ; CAPACIDAD: 24.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	691,492.44	691,492.44	19 %	131,383.56	822,876.00
29	MARCA: YORK ; MODELO: RAEA36FS-ADR ; SERIE: 2947045; CAPACIDAD: 36.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	838,173.11	838,173.11	19 %	159,252.89	997,426.00
30	RCA - MARCA: YORK; MODELO: YOEA60FS-UDR ; SERIE: 2974053 ; CAPACIDAD: 60.000 BTU; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	1,180,000.00	1,180,000.00	19 %	224,200.00	1,404,200.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
31	MARCA: EATON ; MODELO: 9SK3000 ; SERIE: PC25K05863 ; CAPACIDAD: 3 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
32	MARCA: EATON ; MODELO: 9SK3000 ; SERIE: PC25K05865 ; CAPACIDAD: 3 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
33	MARCA: TITAN; MODELO: TITAN; SERIE: 120423-00510003 ; CAPACIDAD: 10 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
34	MARCA: APC; MODELO: SRV3KA ; SERIE: 9S2134A04176; CAPACIDAD: 3KV; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
35	MARCA: FENTON; MODELO: SRV3KA ; SERIE: 3873855; CAPACIDAD: 3 KV; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
36	MARCA: FENTON; MODELO: SRV3KA ; SERIE: B408AAOFF1169; CAPACIDAD: 1 KV; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	295,000.00	295,000.00	19 %	56,050.00	351,050.00
37	MARCA: FENTON; MODELO: 3KA ; SERIE: AS2035265431; CAPACIDAD: 3	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
	KVA; mantenimiento preventivo y correctivo						
38	MARCA: APC ; MODELO: SRT300XLA ; SERIE: AS2035295251; CAPACIDAD: 3 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
39	MARCA: APC ; MODELO: SRT300XLA ; SERIE: AS2035295252; CAPACIDAD: 3 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
40	MARCA: APC ; MODELO: SRV3KA ; SERIE: 9S2134A04154; CAPACIDAD: 3 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
41	MARCA: APC ; MODELO: SRV3KA ; SERIE: 9S2134A04156; CAPACIDAD: 3 KVA; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	590,000.00	590,000.00	19 %	112,100.00	702,100.00
42	MARCA: POWERSUN ; MODELO: RD80KT; SERIE: 6580; CAPACIDAD: 80 KV; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	1,180,000.00	1,180,000.00	19 %	224,200.00	1,404,200.00
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	1,180,000.00	1,180,000.00	19 %	224,200.00	1,404,200.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
	MARCA: FG WILSON ; MODELO: XP65E1; SERIE: DD001236; CAPACIDAD: 80 KV; mantenimiento preventivo y correctivo						
44	MARCA: HONDA ; MODELO: EX5D; SERIE: 1003070; CAPACIDAD: 5 KV; mantenimiento preventivo y correctivo	1.00	675,078.15	675,078.15	19 %	128,264.85	803,343.00
45	MARCA: YAMAHA ; MODELO: EF 2600 GASOLINA; SERIE:201512; CAPACIDAD: 3KVA	1.00	675,078.15	675,078.15	19 %	103,199.57	646,355.20

Total items: 45

OBSERVACIONES:
#$16-01-03-D04;53-7-10029-26;camilo.martinez2690@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras:
Cuarenta y tres millones ciento veintitres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos m/cte con veinte cent.

Total Bruto	36,370,126.04
Descuentos	131,922.52
Subtotal	36,238,203.52
IVA 19%	6,885,258.68
Total a Pagar	43,123,462.20

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 $ 43,123,462.20
vence el 2026-12-15 por

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE:
903983fe9606fe623e049581f6596e067fb72ac6153be8a927990f1b5ea133163321785f3fb109888d52733ecab2f529

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 828 DE 2003

Yo, DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.505.264 actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa INDUSTRIAS YOLUK SAS con NIT 901.813.725-9 bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Y Ley 1150 de 2007. Dada en Neiva- Huila, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

Derly Pineda.

DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
C.C 1.110.505.264
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS YOLUK SAS CALLE 48 No 23-04
901.813.725-9
3223791620
industriasyoluk@gmail.com
Neiva

CONTADOR PÚBLICO
FIRMA Edwin Yamid Rodriguez Rojas
NOMBRE: EDWIN YAMID RODRIGUEZ ROJAS
CC Nº. 1.075.216.443